



GACETA OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE REYNOSA, TAMAULIPAS

Número 40 Reynosa, Tamaulipas Septiembre 10, 2021

CONTENIDO

6

Aprobación del dictamen emitido por la Comisión Legislativa referente a la Publicación en la Gaceta Oficial de la Reforma al Reglamento de Administración Pública

Aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, referente a la autorización de la Propuesta de Ajuste a la Tabla de Valores Catastrales para el Ejercicio Fiscal 2022

Aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, referente a la autorización de transferencias, ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021

Aprobación de Licencia de los Regidores Eliacib Adiel
Leija Garza e Hidilberta Velázquez Mendoza,
para separarse del cargo

Aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, referente a la autorización para el otorgamiento de jubilaciones y pensiones a personal sindicalizado y de confianza del R. Ayuntamiento de Reynosa, así como a personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Reynosa

Toma de protesta de los ciudadanos suplentes del

22 Decimo Primer y Décimo Segundo Regidor, quienes
cubrirán la ausencia de los titulares



Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez

Presidente Municipal

Lic. José Luis Márquez Sánchez

Secretario del Republicano Ayuntamiento

C. Víctor Hugo García Flores	Síndico 1°
C. Zita del Carmen Guadarrama Alemán	Síndico 2°
C. Héctor Eduardo Flores Gómez	Regidor 1°
C. María Anselma Herrera Rodríguez	Regidor 2°
C. Denya Verenice Murillo Domínguez	Regidor 3°
C. Blanca Leticia Gutiérrez Garza	Regidor 4°
C. José Alfonso Peña Rodríguez	Regidor 5°
C. Nilza Hurtado Rodríguez	Regidor 6°
C. Diego Quezada Rodríguez	Regidor 7°
C. Elsa Celestina Rivera Álvarez	Regidor 8°
C. Mario Alberto Ramírez Ruiz	Regidor 9°
C. Erika Lorena Saldaña Muñoz	Regidor 10°
C. Eliacib Abdiel Leija Garza	Regidor 11°
C. Hidilberta Velázquez Mendoza	Regidor 12°
C. Alejandro Alberto Ortiz Ornelas	Regidor 13°
C. Claudia Margarita Pacheco Quintero	Regidor 14°
C. Norma Emilia de la Cruz Villamán	Regidor 15°
C. Maira Rosalinda Delgado Martínez	Regidor 16°
C. Ramiro Garza Treviño	Regidor 17°
C. Kehyla Yezenia Zamora Del Ángel	Regidor 18°
C. Marco Antonio Gallegos Galván	Regidor 19°
C. María del Rosario Rodríguez Velázquez	Regidor 20°
C. Juan González Lozano	Regidor 21°



DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA REFERENTE A LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA REFORMA AL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En el libro de Actas del Honorable Cabildo de Reynosa 2018-2021, se encuentra asentada el acta de la CENTÉSIMA DÉ-CIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, llevada a cabo el veinticinco (25) de agosto del año dos mil veintiuno (2021); reunidos a distancia los integrantes del R. Ayuntamiento; en la cual se trató, en el VI punto del Orden del Día:

VI.- PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA REFERENTE A LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA REFORMA AL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

La Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, Presidente Municipal, concede el uso de la voz a la Comisión Legislativa, a fin de que dé a conocer el dictamen correspondiente.

El Regidor José Alfonso Peña Rodríguez, da lectura al dictamen.

DICTAMEN

Los que suscriben: ALEJANDRO ALBERTO ORTIZ ORNELAS, DENYA VERENICE MURILLO DOMÍNGUEZ Y JOSÉ ALFONSO PEÑA RODRÍGUEZ, Integrantes de la Comisión Legislativa del Honorable Cabildo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 49, fracción XX, IX, 55, fracción IV, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y 16 y 17 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Reynosa, Tamaulipas, sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado el presente dictamen relativo a, solicitud de autorización para la aprobación de publicación en la Gaceta Oficial de la reforma al Reglamento de Administración Pública; reformado en Sesión Ordinaria No. 44, celebrada en fecha 27 de noviembre de 2019; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria No. 44, celebrada en fecha 27 de noviembre de 2019, aprobó reformas al Reglamento de Administración Pública de Reynosa, con el objeto de dar cumplimiento al compromiso de esta Administración Pública, dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, del Eje 3: Reynosa Ciudadana, respecto a la eficiencia gubernamental que permita contar con un gobierno que logre los objetivos trazados con el menor costo posible, el ahorro presupuestario, específicamente al Capítulo 1000 del Presupuesto de Egresos, mediante la compactación de la estructura orgánica.

SEGUNDO. En fecha 21 de enero de 2020, mediante oficio SAY/0163/2020, signado por el Lic. Roberto Carlos Rodríguez Romero, Secretario del Ayuntamiento; se envió al Lic. Francisco Javier García Cabeza De Vaca, Gobernador Constitucional del Estado y, con copia a la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, el Reglamento de Administración Pública, para revisión y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. El 05 de marzo de 2020, este Ayuntamiento recibió el oficio SGG/CJ/0143/2020, signado por el Lic. Abelardo Perales Meléndez, Consejero Jurídico del Gobierno del Estado; con observaciones de forma, para solventar en el Reglamento de Administración Pública. El 20 de mayo de 2020, mediante oficio No. SAY-0998/2020, dirigido al Lic. Francisco Javier García Cabeza De Vaca, Gobernador Constitucional del Estado y, con copia al Lic. Abelardo Perales Meléndez, Consejero Jurídico, se remitió un tanto de dicho Reglamento, mismo que contiene solventadas las observaciones que fueran realizadas, a efecto de que fuera debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO. El 9 de junio de 2020, el Consejero Jurídico envió oficio No. SGG/CJ/0168/2020, dirigido a la Lic. Beatriz Rebeca Gutiérrez Verástegui, Directora del Periódico Oficial del Estado, informando que este Ayuntamiento dio por cumplimentado lo establecido por el artículo 49, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y solicitando la publicación en el medio oficial correspondiente.

QUINTO. A esta fecha, este Ayuntamiento ha permanecido a la espera de ver materializada la publicación del citado

Reglamento, con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021. Sin embargo, en suma, al cumplimiento del proceso legislativo establecido para la publicación de la norma en cuestión, a través de la Secretaría Técnica, se realizaron mecanismos alternos de gestión con las autoridades estatales competentes, que llevaran a la gestión técnica y operativa de la publicación del Reglamento que consistieron en:

Retomar comunicación con el Lic. Abelardo Perales Meléndez, Consejero Jurídico; quien, en conferencia telefónica con la Dra. Maki Ortiz Domínguez, comentó que supervisaría dicha publicación, ya que estaba en el entendido que se había realizado.

Además de la comunicación con el Lic. Perales Meléndez se estableció contacto, en diversas ocasiones, con la Lic. Beatriz Rebeca Gutiérrez Verástegui, Directora del Periódico Oficial del Estado, quien solicitó un tiempo para acordarlo con su superior.

Posteriormente, la Lic. Gutiérrez Verástegui establece contacto con el Lic. José Hugo Ramírez Treviño, Secretario Técnico, a quien comenta que tienen un nuevo encargado de la Subsecretaría de Legalidad, perteneciente a la Secretaría General de Gobierno, y es a él a quien pondrá a consideración dicha publicación.

Se recibió contacto de la Lic. Diana Panameño, adscrita a la Subsecretaría de Legalidad, con el Lic. José Hugo Ramírez Treviño, Secretario Técnico; a quien informó que se realizaron algunas observaciones al Reglamento de Administración Pública de Reynosa, y le sería turnado al Lic. Abelardo Perales, Consejero Jurídico, para su atención, sin que a la fecha hayamos recibido dichas observaciones.

A fin de dar seguimiento, explicar la situación que guarda el Reglamento y agilizar su publicación, el Lic. Ramírez Treviño solicitó audiencia con el Secretario General de Gobierno, a través de su Secretaria Particular, Lic. Elida Flamanrique, sin tener respuesta a esta fecha.

Se envió correo electrónico oficial al Mtro. David Cerda Zuñiga, Jefe de la Oficina del Gobernador, a través del cual se expone, en un resumen, la situación que guarda el Reglamento antes mencionado y se solicita, respetuosamente, su valioso apoyo, a fin de gestionar lo necesario ante las instancias que correspondan en el Gobierno del Estado, para la publicación antes mencionada, sin tener respuesta a esta.

De igual manera, se envió, vía correo electrónico, atento oficio SAY/02085/2021, de fecha 12 agosto de 2021, al Ing. César Augusto Verástegui Ostos, Secretario General de Gobierno, en el que se solicita la publicación del Reglamento en cuestión; no obteniendo respuesta oficial por parte de las autoridades estatales a la fecha.

SEXTO.- Finalmente, en fecha 19 de agosto de 2021, se llevó a cabo Sesión Ordinaria de la Comisión Legislativa del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, en la cual se aprobó llevar a cabo la publicación de las reformas al Reglamento de Administración Pública de Reynosa, Tamaulipas, en la Gaceta Oficial, por lo que se procede a actuar de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. El municipio es la instancia primaria de autoridad y de ejercicio del poder público, instancia coexistente con las homólogas de los estados y de la Federación, cuyo objeto, en consecuencia, es eliminar, desvanecer o, cuando menos, aminorar de manera significativa la relación jerárquica entre ambas autoridades.

En el marco del artículo 115 Constitucional, el municipio mexicano aparece como implícitamente autónomo, pues aun cuando no se le explicita como tal, se infiere su autonomía en diversas vertientes, a saber: política, merced a la cual se da sus propias autoridades y ordenamientos normativos exclusivos; jurídica, en cuya virtud tiene personalidad jurídica propia; financiera, que le permite contar con patrimonio y rubros tributarios propios; administrativa, gracias a la cual tiene estructura y funciones administrativas propias; y de gestión, dada la cual está en condiciones de tramitar por sí mismo cuanto requiera para alcanzar su cometido. Etimológicamente, el vocablo castellano "autonomía" alude a la capacidad de darse a sí mismo su propia ley, pues proviene de las voces griegas autos, que significa propio o por sí mismo, y nomos, que quiere decir ley.

SEGUNDO. El artículo 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. En ese tenor, este Ayuntamiento en uso de las facultades encomendadas está investido, en representación de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, de personalidad jurídica y patrimonio propio para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal. Facultad hecha valer a través de la Sesión Ordinaria No. 44, celebrada el 27 de noviembre de 2019, de la que se desprende la aprobación de diversas reformas al Reglamento de Administración Pública.

Deviene importante precisar que, de acuerdo con lo transcrito en el antecedente SEXTO de este dictamen, en la Sesión Ordinaria de la Comisión Legislativa del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, con fecha 19 de agosto de 2021, en la cual se aprobó llevar a cabo la publicación de las reformas

al Reglamento de Administración Pública de Reynosa, Tamaulipas, en la Gaceta Oficial municipal.

TERCERO. De lo dispuesto por el artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se advierte a los municipios tres condiciones para la entrada en vigor de las normas municipales, a saber:

- 1) La aprobación por la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, que para tal efecto se materializa con la aprobación, por parte de este Honorable Cabildo, de las reformas al Reglamento de Administración Pública de Reynosa, en Sesión Ordinaria No. 44, celebrada en fecha 27 de noviembre de 2019.
- 2) La existencia de consulta pública previa, que para tal efecto se materializa con las documentales consistentes en Convocatoria oficial denominada "Consulta ciudadana para actualización, modificación y/o creación de nuevos reglamentos", listas de asistencia de la sociedad civil organizada, de las que se desprende nombre y firma de los asistentes, evidencia fotográfica del evento en cuestión, así como, notas periodísticas circulantes en la ciudad, y
- 3) Publicación en el Periódico Oficial del Estado, en este tenor, y toda vez que es materialmente imposible para este Ayuntamiento ordenar la procedencia de publicación de la norma en cuestión en el propio Periódico Estatal; aun cuando se ha dado cabal cumplimiento al resto de requisitos, esta exigencia impone lo que es, a todas luces, una dinámica de tutela y subordinación jerárquica del municipio frente al estado. El modo en que el Estado regula una etapa procedimental que es condición para la entrada en vigor de los reglamentos, le deja en la posibilidad de impedir unilateral e indefinidamente dicha entrada en vigor y de hacer nugatorias, por tanto, las competencias constitucionales de las que gozan los ayuntamientos en representación de sus municipios en materia de auto organización, objeto que en estricto sentido legal persigue el Reglamento de Administración Pública.

CUARTO. El artículo 115, fracción II, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, explica que el objeto de las leyes en materia municipal a que se refiere será de establecer las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo. Cuando la Constitución habla de "bases generales" responde a la necesidad de que los municipios sean iguales en lo que es consustancial a todos y distinto en lo que le es propio.

Las leyes estatales en materia municipal que, para el caso de Tamaulipas es nuestro Código Municipal para el Estado, pueden contener normas "que establezcan las formas de creación de los reglamentos, bandos, y demás disposiciones generales del orden municipal y su publicidad", sin embargo, estas normas sobre publicidad no pueden tener un contenido tal que permita a los estados decidir de facto qué normas municipales podrán adquirir vigencia y aplicabilidad y cuáles no y, en esa medida, pasar por encima de las facultades constitucionales

otorgadas a este municipio de Reynosa, competencias normativas propias y exclusivas. Máxime cuando este Ayuntamiento dio cumplimiento a cabalidad a los requisitos establecidos en el artículo 49 del citado Código Municipal y que, en suma con los anteriores argumentos, se comprueba con el Oficio SGG/CJ/0168/2020, de fecha 9 de junio de 2020, signado por el Consejero Jurídico del Gobierno del Estado y, dirigido a la Directora del Periódico Oficial del Estado, informando que este Ayuntamiento dio por cumplimentado lo establecido por el artículo 49, fracción III, del Código Municipal para el Estado, y solicitando la publicación en el medio oficial correspondiente. No hay motivo, en conclusión, para apreciar vicios de irregularidad procedimental en la emisión de las reformas a la norma.

QUINTO. Pero, además, no hay que olvidar que estamos, en este caso, ante normas que no imponen obligaciones directas a los particulares, sino que:

- 1) Como el propio nombre lo indica, "Reglamento de Administración Pública", y
- 2) Particularmente en su objeto, indica son reglas de auto organización.

La publicación de los reglamentos es expresión máxima de la competencia auto organizativa inherente a cualquier órgano de gobierno y, por tanto, la publicación en el periódico oficial estatal puede estimarse recomendable, pero no es algo que condicione la validez de los mismos. No hay motivo, en conclusión, para apreciar vicios de irregularidad procedimental en la emisión de las reformas a la norma.

En armonía con los fundamentos legales expuestos con anterioridad y que dan las bases jurídicas para proceder a la publicación en la Gaceta Municipal, no podría, por ello, concluirse que el Reglamento de Administración Pública es inválido por no haber seguido el camino trazado por el artículo 49, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, que no guarda relación con lo que la Constitución permite.

SEXTO. Sirve de origen, base y sustento jurídico para esta Comisión Legislativa los argumentos e interpretaciones aducidos por el Ministro Ponente José Ramón Cossío Díaz de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Resolución emitida en fecha 01 de abril de 2008, para resolver la Controversia Constitucional 146/2006, instaurada por el municipio de Reynosa, Tamaulipas, en contra del Estado de Tamaulipas, que para el caso que nos ocupa sírvase traer al presente concretamente cuando el Pleno de aquella Suprema Corte cita "... La publicación de los reglamentos interiores, es expresión máxima de la competencia auto organizativa inherente a cualquier órgano de gobierno, en el periódico oficial estatal puede estimarse recomendable, pero no es algo que condicione la validez de los mismos...", para la procedencia de dar cumplimiento a la etapa de publicidad al

Reglamento de Administración Pública, reformado en noviembre de 2019 por este Honorable Cabildo.

SÉPTIMO. Toda vez que, de conformidad con la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, y la Ley del Periódico Oficial del Estado, respectivamente, es que la federación cuenta con su Diario Oficial y el estado con su Periódico Oficial, cuya función es publicar y difundir las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, notificaciones, avisos y demás actos y resoluciones; en este orden de ideas, el municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con un órgano de difusión, autorizado por el H. Cabildo, que da a conocer a los habitantes de la ciudad los acuerdos tomados por este H. Cabildo para que así tengan publicidad y por lo tanto obligatoriedad; motivos los anteriores por los que esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Esta Comisión Legislativa del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, dictamina procedente someter a votación la procedencia de agotar la etapa de publicidad en la Gaceta Municipal respecto del Reglamento de Administración Pública Reynosa, Tamaulipas, reformado en Sesión Ordinaria No. 44, celebrada en fecha 27 de noviembre de 2019.

SEGUNDO: Una vez aprobada la publicación del Reglamento de Administración Pública en la Gaceta Municipal, por parte de la Presidente Municipal, Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, se instruya a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que lleve a cabo lo necesario y se cumpla con el principio de máxima publicidad.

Así lo acuerdan en Reynosa, Tamaulipas, a 23 de agosto del año 2021 y firman los integrantes de la Comisión Legislativa de este Ayuntamiento, Administración 2018-2021, que al final firman y dan fe. LOS C.C. ALEJANDRO ALBERTO ORTIZ ORNELAS, DENYA VERENICE MURILLO DOMÍNGUEZ Y JOSÉ ALFONSO PEÑA RODRÍGUEZ.

La Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, Presidente Municipal, manifiesta: Como se mencionó al inicio de esta sesión se encuentra enlazado, vía remota, el Lic. José Hugo Ramírez Treviño, Secretario Técnico; por lo cual, si algún Síndico o Regidor quiere hacer una pregunta puede solicitar el uso de la voz.

Después de comentarios del Primer Sindico, Víctor Hugo García Flores y el Regidor José Alfonso Peña Rodríguez, se somete a votación el punto.

El Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado José Luis Márquez Sánchez, da cuenta de ésta: **CATORCE** (14) **VOTOS A FAVOR**, de los CC. MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ, VICTOR HUGO GARCÍA FLORES, ZITA DEL CARMEN GUADARRAMA ALEMÁN, MARÍA ANSELMA HERRERA RODRÍGUEZ, DENYA VERENICE MURILLO

DOMÍNGUEZ, JOSÉ ALFONSO PEÑA RODRÍGUEZ, NILZA HURTADO RODRÍGUEZ, ELSA CELESTINA RIVERA ÁLVAREZ, MARIO ALBERTO RAMÍREZ RUÍZ, ELIACIB ADIEL LEIJA GARZA, HIDILBERTA VELÁZQUEZ MENDOZA, MARCO ANTONIO GA-LLEGOS GALVÁN, MARÍA DEL ROSARIO RODRÍ-GUEZ VELÁZQUEZ Y JUAN GONZÁLEZ LOZANO; DOS (2) VOTOS EN CONTRA de los CC. BLANCA LETICIA GUTIÉREZ GARZA Y DIEGO QUEZADA RODRÍGUEZ; Y CINCO (5) ABSTENCIONES de los CC. CLAUDIA MARGARITA PACHECO QUINTERO, NORMA EMILIA DE LA CRUZ VILLAMÁN, MAI-RA ROSALINDA DELGADO MARTÍNEZ, RAMIRO GARZA TREVIÑO Y KEHYLA YEZENIA ZAMORA DEL ÁNGEL; por lo tanto, fue aprobado por mayoría de los presentes. SIENDO APROBADO POR MAYORÍA, CON CATORCE (14) VOTOS A FAVOR, DOS (2) VO-TOS EN CONTRA Y CINCO (5) ABSTENCIONES; DE LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, LA AUTO-RIZACIÓN DE LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA REFORMA AL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.



APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021

En la misma CENTÉSIMA DÉCIMA SESIÓN ORDINA-RIA DE CABILDO, llevada a cabo el veinticinco (25) de agosto del año dos mil veintiuno (2021); reunidos a distancia los integrantes del R. Ayuntamiento; en la cual se trató, en el X punto del Orden del Día:

X.- PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

La Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, Presidente Municipal, concede el uso de la voz a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, a fin de que dé a conocer el dictamen correspondiente.

El Primer Síndico, Víctor Hugo García Flores, manifiesta:

Reynosa, Tamaulipas, a 25 de agosto de 2021.

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, en ejercicio de las facultades que confieren los artículos 16 y 17 del Reglamento Interior de este Republicano Ayuntamiento, y toda vez que fue presentado el proyecto de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021 del municipio de Reynosa, Tam., al respecto se emiten las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que la C.P. Esmeralda Chimal Navarrete, Secretaria de Finanzas y Tesorería, envió oficio dirigido a la Secretaría del R. Ayuntamiento mediante el cual presenta el proyecto de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021 del municipio de Reynosa, para su estudio, análisis y la emisión del dictamen correspondiente y ser sometido a consideración del Cabildo en Pleno.

SEGUNDA. Que el Lic. José Luis Márquez Sánchez, Secretario del R. Ayuntamiento, remitió oficio a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público notificando el proyecto referido, para su análisis, estudio y la emisión del dictamen correspondiente.

TERCERA. Que, el día 24 de agosto de 2021, se reunió la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público del H. Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para revisar y analizar la propuesta del proyecto de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021 del municipio de Reynosa, Tam., para someterlo a aprobación del Cabildo en Pleno.

CUARTA. Que, el pasado 15 de julio de 2021, se autorizó por el H. Cabildo modificaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2021 por la cantidad de \$2,370,841,813.35.

QUINTA. Que derivado del análisis y evaluación del proyecto de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021 presentado, éste se modifica de forma general por aumento de las fuente de financiamiento de FISMUN 2021 y FORTAMUN 2021, ajustes presupuestales del Fondo de Inversión Pública Productiva, así como de modificaciones del Presupuesto General 2021.

SEXTA. Que derivado del análisis y evaluación del proyecto de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021 presentado, este se aumenta por cambios de acuerdo a la siguiente tabla:

APITULO	OBJETO DEL GASTO	APROBADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MODIFICADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 424,040,699.19	\$ 8,766,725.97	\$ 8,766,725.97	\$ 424,040,699.19
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 346,301,285.83	\$ 1,370,541.67	\$ 1,156,000.00	\$ 346,515,827.50
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 406,394,504.62	\$ 4,753,798.45	\$ 4,830,289.07	\$ 406,318,014.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 343,198,782.87	\$ 1,285,887.13	\$ 1,191,999.40	\$ 343,292,670.60
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 126,980,198.29	\$ 42,920.00	\$ 42,688.51	\$ 126,980,429.78
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 600,291,307.98	\$ 5,805,800.00	\$ 10,818,297.55	\$ 595,278,810.43
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 123,635,034.57	\$ 173,338.75	\$ 35,808.19	\$ 123,772,565.13
	TOTAL	\$2,370'841,813.35	\$22'199,011.97	\$26'841,808.69	\$2,366'199,016.6

SÉPTIMA. Que la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, atendiendo la solicitud del Secretario del Ayuntamiento, así como del resultado del estudio, análisis y consideraciones del referido proyecto esta Comisión:

RESUELVE

ÚNICO. Toda vez que esta Comisión analizó el proyecto de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021 del municipio de Reynosa, Tam., y, de igual manera, es congruente con los objetivos de los programas del Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021 de este municipio, por lo que es PROCEDENTE someter a la aprobación del Honorable Cabildo en Pleno la propuesta de dicho proyecto, de acuerdo a lo observado en el considerando SEXTO del presente

DICTAMEN

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público del H. Cabildo del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, ha realizado el estudio, análisis y revisión el proyecto de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021 del municipio de Reynosa, Tam., dicho proyecto cumple con las disposiciones en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, con la Ley de Disciplina financiera y demás ordenamientos legales relativos, por lo que se considera procedente someterse a la aprobación del H. Cabildo el citado proyecto, en los términos del considerando SEXTO del presente Dictamen.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, los CC. VÍCTOR HUGO GARCÍA FLORES, Síndico Primero y ZITA DEL CARMEN GUADARRAMA ALEMÁN, Síndico Segundo.

La Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, Presidente Municipal, manifiesta: Gracias. Si algún Síndico o Regidor quiere hacer una pregunta puede solicitar el uso de la voz.

Al no haber comentarios de los integrantes del Cabildo, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Luis Márquez Sánchez,

lo somete a votación y da cuenta de ésta: SIENDO APRO-BADO POR UNANIMIDAD, CON VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DEL H. CA-BILDO, LA AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUES-TO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021.



APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO
POR LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO
REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA
EL OTORGAMIENTO DE JUBILACIONES Y
PENSIONES A PERSONAL SINDICALIZADO
Y DE CONFIANZA DEL R. AYUNTAMIENTO
DE REYNOSA, ASÍ COMO A PERSONAL DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA, DIF REYNOSA

En el libro de Actas del Honorable Cabildo de Reynosa 2018-2021, se encuentra asentada el acta de la CENTÉSIMA ON-CEAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, llevada a cabo el treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintiuno (2021); reunidos a distancia los integrantes del R. Ayuntamiento; en la cual se trató, en el VI punto del Orden del Día:

VI. PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO EN LO REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES A PERSONAL SINDICALIZADO Y DE CONFIANZA DEL R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, ASÍ COMO A PERSONAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DIF REYNOSA.

La Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, Presidente Municipal, concede el uso de la voz a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, a fin de que dé a conocer el dictamen correspondiente.

La Segunda Síndico, Zita del Carmen Guadarrama Alemán, manifiesta:

Reynosa, Tamaulipas, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, se permite emitir dictamen sobre la propuesta de autorización para el otorgamiento de jubilaciones y pensiones a personal sindicalizado y de confianza del R. Ayuntamiento de Reynosa, así como al personal de confianza del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Reynosa.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Lic. Zulema del Carmen González Beas, Secretaria de Servicios Administrativos, envió el oficio número SSA/0704/2021, de fecha 18 de agosto de 2021, dirigido al Lic. José Luis Márquez Sánchez, Secretario del R. Ayuntamiento, mediante el cual solicita que sea propuesto al Cabildo en Pleno, la autorización para el otorgamiento de jubilaciones y pensiones a personal sindicalizado y de confianza del R. Ayuntamiento de Reynosa, así como al personal de confianza del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Reynosa.

SEGUNDO: Que la Secretaría del R. Ayuntamiento, mediante el oficio número SAY/2151/2021, de fecha 20 de agosto de 2021, remitió a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público las propuestas realizadas por la Secretaria de Servicios Administrativos, para efectos de su estudio y análisis.

TERCERO: Se hace del conocimiento del Cabildo en Pleno, que esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público se reunió con la Secretaria de Servicios Administrativos y con la Dirección Jurídica, para revisar los expedientes de cada uno de los trabajadores propuestos para jubilaciones y pensiones, sindicalizados y de confianza; y se verificó que cumplen con los requisitos para poder otorgarles lo solicitado, de acuerdo a la relación que se anexa como ANEXO 1 y ANEXO 2.

CUARTO: En el caso del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Reynosa, únicamente se solicita la autorización municipal, de acuerdo a la lista de trabajadores que se anexa como ANEXO 3, para jubilarse, ya que el pago de las mismas serán cubiertas con su propio presupuesto asignado.

QUINTO: Que la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, atendiendo la solicitud de la Secretaria de Servicios Administrativos,

RESUELVE

ÚNICO: Que visto y analizado el proyecto por esta Comisión, se remite la propuesta mencionada con anterioridad a la Secretaría del Ayuntamiento para someterla a la autorización del Cabildo en Pleno, y

DICTAMINA

PRIMERO: Toda vez que los integrantes de esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público tuvieron a bien revisar la relación del personal y sus expedientes, en los cuales se verificó que cumplen con todos los requisitos, y que con este procedimiento se le da certidumbre jurídica a los trabajadores sindicalizados y de confianza, así como también, se le otorga estabilidad económica al municipio; por tal motivo, esta Comisión acuerda que es PROCEDENTE someter a la autorización del Cabildo en Pleno la propuesta de autorización para el otorgamiento de jubilaciones y pensiones a personal, sindicalizado y de confianza, del R. Ayuntamiento de Reynosa.

SEGUNDO: En cuanto a la relación de personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Reynosa para su jubilación, al respecto, se hace saber que el responsable de autorizar el pago de dichas pensiones será el representante del patronato de esta misma Institución, toda vez que el pago de las mismas serán cubiertas con su propio presupuesto asignado, de acuerdo al Decreto número 152, de creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Reynosa, Tamaulipas, expedido el 11 de febrero de 1985 y publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 18, en fecha 02 de marzo de 1985.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, los CC. VICTOR HUGO GARCÍA FLORES, Síndico Primero y ZITA DEL CARMEN GUADARRAMA ALEMÁN, Síndico Segundo.

La Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, Presidente Municipal, manifiesta: Como se mencionó al inicio de esta sesión se encuentra enlazada, vía remota, la Lic. Zulema del Carmen González Beas, Secretaria de Servicios Administrativos; por lo cual, si algún Síndico o Regidor quiere hacer una pregunta puede solicitar el uso de la voz.

Al no haber comentarios de los integrantes del Cabildo, el Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado José Luis Márquez Sánchez, da cuenta de ésta: SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD, CON VEINTIDÓS (22) VOTOS A FAVOR; DE LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, LA AUTORIZACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES A PERSONAL SINDICALIZADO Y DE CONFIANZA DEL R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, ASÍ COMO A PERSONAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) REYNOSA.



APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA PROPUESTA DE AJUSTE A LA TABLA DE VALORES CATASTRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

En la misma CENTÉSIMA ONCEAVA SESIÓN ORDINA-RIA DE CABILDO, llevada a cabo el treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintiuno (2021); reunidos a distancia los integrantes del R. Ayuntamiento; en la cual se trató, en el VII punto del Orden del Día:

VII. PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA PROPUESTA DE AJUSTE A LA TABLA DE VALORES CATASTRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

La Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, Presidente Municipal, concede el uso de la voz a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, a fin de que dé a conocer el dictamen correspondiente.

La Segunda Síndico, Zita del Carmen Guadarrama Alemán, manifiesta:

Reynosa, Tamaulipas, a 30 de agosto del año 2021.

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, en ejercicio de las facultades que confieren los artículos 16 y 17 del Reglamento Interior de este R. Ayuntamiento, y toda vez que fue presentado la Propuesta de Ajuste a la Tabla de Valores Catastrales para el Ejercicio Fiscal 2022, al respecto se emiten las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que la C.P. Esmeralda Chimal Navarrete, Secretaria de Finanzas y Tesorería, envió el oficio número SFT/1417/2021, de fecha 26 de agosto del año 2021, dirigido al Lic. José Luis Márquez Sánchez, Secretario del R. Ayuntamiento, mediante el cual requiere a dicha Secretaría que se someta a la próxima sesión del Honorable Cabildo, la propuesta, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que emita la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público en lo referente a la propuesta de ajuste a la Tabla de Valores Catastrales para el Ejercicio Fiscal 2022.

SEGUNDA.- El Lic. José Luis Márquez Sánchez, Secretario del R. Ayuntamiento, remite a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, el proyecto referido, para su análisis, estudio y la emisión del dictamen correspondiente.

TERCERA.- Que el día 27 de agosto del año 2021 se celebró reunión de la Junta Municipal de Catastro, con fundamento en los artículos 31, 115 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 15, 17 y 18 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas y artículo 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas; acordando en ella la necesidad de ajustar la Tabla de Valores Catastrales, mediante un incremento del 10% (diez por ciento) a dichos valores catastrales, para efecto de que sean aplicados para el Ejercicio Fiscal 2022, acompañándose a dicho dictamen proyecto de Tabla de Valores Catastrales, como anexo "A", con los incrementos propuestos por la junta de referencia.

CUARTA.- Que la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, atendiendo la solicitud de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, así como del resultado del estudio, análisis y consideraciones, esta Comisión:

RESUELVE

ÚNICO.- Que visto y analizado por esta Comisión la solicitud de ajuste a la Tablas de Valores Catastrales para el Ejercicio Fiscal 2022, se remite a la Secretaría del Ayuntamiento el proyecto mencionado con anterioridad, para someterlo a la autorización del Cabildo en Pleno, por lo que se emite el siguiente:

DICTAMEN

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público del H. Cabildo del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, ha realizado el estudio, análisis y revisión del Proyecto de Ajuste a las Tablas de Valores Catastrales para el Ejercicio Fiscal 2022, dicho Proyecto fue elaborado de conformidad con las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y en la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, cumpliendo con lo dispuesto por el Reglamento Interior del Municipio de Reynosa, Tamaulipas; por lo que se considera procedente someter a la aprobación del H. Cabildo el Proyecto de Ajuste a las Tablas de Valores Catastrales, en los términos del considerando TERCERO del presente documento.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, los CC. VICTOR HUGO GARCÍA FLORES, Síndico Primero y ZITA DEL CARMEN GUADARRAMA ALEMÁN, Síndico Segundo.

Tabla de valores para el Ejercicio Fiscal 2022 I.- Predios urbanos A. Terrenos

Valores unitarios para terrenos urbanos por m2 expresados en pesos según su ubicación.

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)	IMPORTE POR M ² (2022)
		Zona Centro		
	1 [(Ubicación dentro de las calles)		
	01	Libramiento Luis Echeverria	\$699	\$769
		Aldama	\$699	\$769
	1 6	Guadalupe Victoria	7	
		Rravo	1	
		Zona Centro		
		(Ubicación dentro de las calles)		
	02	Libramiento Luis Echeverría	\$1,404	\$1,544
		Aldama	\$1,404	\$1,544
	1 [Pvda. Puente Internacional		
	I - F	Guadalupe Victoria	7	
	03	Zona centro		\$1,544
01		(Ubicación dentro de las calles)	1	
		Colón	\$1,404	
		Revolución		
		Terán		
		J.B. Chapa		
	 	Zona Centro		\$2,313
	1 -	(Ubicación dentro de las calles)	1	
	04	Morelos	1	
	1 °4 F	Colón	\$2,103	
	1 -	Pascual Ortiz Rubio	-	
	1 -	Ocampo		
		Zona Centro		
	1 1	(Ubicación dentro de las calles)	1	
	05	Aldama		
	I "	Revolución	\$2,802	\$3,082
	1 1	Guadalupe Victoria		
	1 1	Bravo	-	
		Zona Centro		
	06	Morelos	43.003	42.002
	06	Colón	\$2,802	\$3,082
	I +	Ocampo	4	
	 	Canales	-	
		Candles		

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)	IMPORTE POR M
		Zona Centro		
	1 1	(Ubicación dentro de las calles)	1	
	07	Libramiento Luis Echeverria	1	47.000
	I " F	Alvaro Obregón	Alvaro Obregón \$2,802	\$3,082
	1 [Emilio Portes Gil	1	
	Pvda. Puente Internacional	1		

		Zona Centro		
		(Ubicación dentro de las calles)		
	08	Morelos	\$3,500	\$3,850
	1000000	Colón	\$3,300	\$3,030
	1	Canales		
		J.B. Chapa		
	1 3	Medardo González		
01		(Ubicación dentro de las calles)		
	09	Alvaro Obregón	\$2,802	\$3,082
		Vicente Guerrero	\$2,002	\$3,002
	1 8	Emilio portes Gil		
		Pascual Ortiz Rubio		
		Medardo González		\$2,313
	10	(Ubicación dentro de las calles)	\$2,103	
		Libramiento Luis Echeverria		
		Vicente Guerrero		
		Emilio Portes Gil		
		Del Prado		
	1	(Ubicación dentro de las calles)		
	11	Vicente Guerrero	\$2,802	\$3.082
		Pedro J. Méndez	42,002	45,002
		Emilio Portes Gil		
	. 3	Pascual Ortiz Rubio		e.
		Del Prado		
	1 3	(Ubicación dentro de las calles)		
	12	Vicente Guerrero	\$2,103	\$2,313
	47.0	Pedro J. Méndez		14,010
		Libramiento Luis Echeverría		
		Emilio Portes Gil		

SECTOR	COD.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)	IMPORTE POR M ² (2022)
		Prado Sur		********
	9	(Ubicación dentro de las calles)		
- 1	13	Pedro J. Méndez	\$2,802	\$3,082
	13	Colón	\$2,002	\$3,002
		Emilio Portes Gil		
		Pascual Ortiz Rubio		
Г	9	Prado Sur		
- 1	9	(Ubicación dentro de las calles)		\$2,313
	14	Pedro J. Méndez	\$2,103	
	14	Colón	\$2,103	
01		Elpidio Javier		
01	15	Emilio Portes Gil	\$2,103	\$2,313
- 1		Prado Sur		
- 1		(Ubicación dentro de las calles) Colón		
- 1		Luis Echeverría		
- 1				
-		Emilio Portes Gil		
L	16	Fracc. Del Río	\$2,103	\$2,313
	17	Villas Del Prado	\$1,404	\$1,544
	18	Plaza Río Grande	\$3,500	\$3,850
	19	Sepúlveda	\$400	\$440
	20	La Herradura	\$400	\$440
	21	La Curva	\$1,404	\$1,544
	22	Unidad y Progreso	\$1,404	\$1,544
	23	Ferrocarril Oriente II	\$349	\$384

CORREDORES COMERCIALES				
Aldama (entre las calles) Allende (Virreyes) y Bravo	\$3,500	\$3,850		
Allende (Virreyes) (entre las calles) Aldama y Canales	\$4,904	\$5,394		
Allende (entre las calles) Canales y Guadalupe Victoria	\$3,500	\$3,850		
Bravo (entre las calles) Aldama y Francisco I. Madero	\$2,802	\$3,082		
Canales (entre las calles) Morelos y Colón	\$4,904	\$5,394		
Canales (entre las calles) Zaragoza y Morelos	\$4,205	\$4,626		
Canales (entre las calles) Allende y Zaragoza	\$4,904	\$5,394		
Canales (entre las calles) Aldama y Allende	\$3,500	\$3,850		
Colón (entre las calles) Emilio Portes Gil y Pascual Ortiz Rubio	\$4,904	\$5,394		
Colón (entre las calles) Guadalupe Victoria y González Ortega	\$2,802	\$3,082		
Colón (entre las calles) Pascual Ortiz Rubio y Terán	\$4,205	\$4,626		
Colón (entre las calles) Terán y Guadalupe Victoria	\$3,500	\$3,850		
Ferrocarril (entre las calles) Juárez y Guadalupe Victoria	\$3,500	\$3,850		
Francisco I. Madero (entre las calles) Guadalupe Victoria y Bravo	\$2,802	\$3,082		
Francisco I. Madero (entre las calles) J.B. Chapa y Guadalupe Victoria	\$4,904	\$5,394		
Guadalupe López Velarde (entre las calles) Emilio Portes Gil y Colón	\$4,904	\$5,394		
Guadalupe Victoria entre Allende y Revolución (Ferrocarril)	\$4,205	\$5,394		
Guerrero (entre las calles) Hidalgo y Guadalupe Victoria	\$4,904	\$5,394		
Guerrero (entre las calles) J.B. Chapa y Juárez	\$4,904	\$5,394		
Guerrero (entre las calles) Juárez e Hidalgo	\$5,603	\$6,163		
Hidalgo (entre las calles) Aldama y Allende	\$4,205	\$4,626		

Hidalgo (entre las calles) Allende y Zaragoza	\$5,603	\$6,163
Hidalgo (entre las calles) Colón y Revolución (vías del FFCC)	\$4,205	\$4,626

CORREDORES COMERCIALES		
Hidalgo (entre las calles) Francisco I. Madero y Colón	\$5,603	\$6,163
Hidalgo (entre las calles) Zaragoza y Francisco I. Madero	\$7,007	\$7,708
Issasi (entre las calles) Allende y Zaragoza	\$3,500	\$3,850
J. B. Chapa (entre las calles) Aldama y Colón	\$3,500	\$3,850
Juárez (entre las calles) Aldama y Zaragoza	\$4,205	\$4,626
Juárez (entre las calles) Colón y Revolución (vías de FFCC)	\$2,802	\$3,082
Juárez (entre las calles) Francisco I. Madero y Colón	\$4,205	\$4,626
Juárez (entre las calles) Morelos y Francisco I. Madero	\$5,603	\$6,163
Juárez (entre las calles) Zaragoza y Morelos	\$7,007	\$7,708
Lázaro Cárdenas (entre las calles) Zaragoza y Ortiz Rubio	\$4,904	\$5,394
López Velarde (entre las calles) Colón y Emilio Portes Gil	\$4,904	\$5,394
Miguel Alemán (entre las calles) Emilio Portes Gil y Victoria	\$4,205	\$4,626
Miguel Alemán (entre las calles) Victoria y Allende	\$4,904	\$5,394
Matamoros (entre las calles) Hidalgo y Guadalupe Victoria	\$4,904	\$5,394
Matamoros (entre las calles) J. B. Chapa y Juárez	\$4,904	\$5,394
Matamoros (entre las calles) Juárez e Hidalgo	\$5,603	\$6,163
Morelos (entre las calles) Juárez e Hidalgo	\$7,007	\$7,708
Morelos (entre las calles) Hidalgo y Porfirio Díaz	\$5,603	\$6,163
Morelos (entre las calles) Ocampo y Juárez	\$4,904	\$5,394
Morelos (entre las calles) Porfirio Díaz y Guadalupe Victoria	\$4,904	\$5,394
Ocampo (entre las calles) Aldama y Zaragoza	\$4,904	\$5,394
Ocampo (entre las calles) Morelos y Colón	\$2,802	\$3,082

CORREDORES COMERCIALES	5	
Ocampo (entre las calles) Zaragoza y Morelos	\$4,205	\$4,626
Pedro J. Méndez (entre las calles) Lib. Luis Echeverría y Elpidio Javier	\$3,500	\$3,850
Pedro J. Méndez (entre las calles) J.B. Chapa y Juárez	\$4,904	\$5,394
Pedro J. Méndez (entre las calles) Juárez e Hidalgo	\$5,603	\$6,163
Pedro J. Méndez (entre las calles) Hidalgo y Bravo	\$4,904	\$5,394
Pascual Ortiz Rubio (entre las calles) Victoria y Colón	\$4,205	\$4,626
Porfirio Díaz (entre las calles) Aldama y Allende	\$4,205	\$4,626
Porfirio Díaz (entre las calles) Allende y Zaragoza	\$4,904	\$5,394
Porfirio Díaz (entre las calles) Colón y Revolución(Vías del FFCC)	\$4,205	\$4,626
Porfirio Díaz (entre las calles) Zaragoza y Colón	\$5,603	\$6,163
Portes Gil (entre las calles) Miguel Alemán (Lib. LuisEcheverría) y Velarde	\$4,904	\$5,394
Zaragoza (entre las calles) Issasi e Hidalgo	\$7,007	\$7,708
Zaragoza (entre las calles) Miguel Alemán e Issasi	\$4,904	\$5,394
Zaragoza (entre las calles) Hidalgo y Profirio Díaz	\$5,603	\$6,163
Zaragoza (entre las calles) Porfirio Díaz y Guadalupe Victoria	\$4,904	\$5,394

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)	IMPORTE POR M (2022)
	01	Altamira	\$2,103	\$2,313
	02	Anzaldúas	\$2,103	\$2,313
	03	Infonavit Anzaldúas	\$699	\$769
	04	Azteca	\$204	\$224
	05	Beaty	\$2,103	\$2,313
	06	El Circulo	\$2,103	\$2,313

	07	Ernesto Zedillo Ponce De León	\$204	\$224
	08	Fernández Gómez	\$794	\$873
)2	09	Ferrocarril Oriente I	\$699	\$769
2	10	Flovigar	\$2,103	\$2,313
	11	Industrial	\$267	\$294
	12	Ampliación Industrial (Oriente)	\$267	\$294
	13	José De Escandón (Petrolera)	\$1,404	\$1,544
	14	Amp. José De Escandón (Petrolera)	\$1,404	\$1,544
	15	Juan Escutia	\$204	\$224
	16	Las Delicias	\$419	\$461
	17	Amp. Las Delicias	\$204	\$224
	18	Lomas del Villar	\$337	\$371
	19	Los Naranjos	\$2,103	\$2,313
	20	Manuel Tárraga	\$267	\$294
	21	Montecasino	\$2,103	\$2,313
	22	Nuevo Tamaulipas	\$204	\$224
	23	Paraíso	\$699	\$769
	24	Paraíso (Infonavit)	\$699	\$769

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)	IMPORTE POR M ² (2022)
	25	Praderas de Oriente	\$267	\$294
02	26	Amp. Praderas de Oriente	\$210	\$231
	27	Presidentes	\$204	\$224
	28	Reséndez Fierro	\$2,103	\$2,313
	29	Revolución Verde	\$204	\$224
	30	Sierra de La Garza	\$699	\$769
	31	Valle del Viento	\$267	\$294
	JA STANGE	CORREDORES COMERCIALES		
		Blvd. Poza Rica entre Blvd. Lázaro Cárdenas y Espuela del FFCC	\$2,669	\$2,936
		Brasil entre Blvd. Morelos y Paraguay	\$2,669	\$2,936
		Blvd. Lázaro Cárdenas entre Blvd. Poza Rica y Blvd. Morelos	\$2,669	\$2,936
		Prolongación del Blvd. Álvaro Obregón (Espuela del FFCC) entre calles Blvd. Poza Rica Y Blvd. Luis Donaldo Colosio	\$1,404	\$1,544
		Blvd. Morelos entre Ferrocarril Oriente y Blvd. Lázaro Cárdenas	\$4,205	\$4,626
		Blvd. Tiburcio Garza Zamora entre París y Blvd. Morelos	\$3,500	\$3,850
		Blvd. Tiburcio Garza Zamora entre París y Espuela del FFCC	\$2,669	\$2,936
		Panamá entre Honduras y Blvd. Lázaro Cárdenas	\$2,669	\$2,936
		Veracruz entre Blvd. Poza Rica y Espuela del FFCC	\$2,103	\$2,313
		París entre Blvd. Tiburcio Garza Zamora y Honduras	\$2,669	\$2,936
		Blvd. Los Presidentes del Blvd. Luis D. Colosio a la calle Técnicos	\$1,398	\$1,538

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)	IMPORTE POR M ² (2022)
	01	Aduanal	\$1,364	\$1,500
03	02	Bella Vista	\$1,364	\$1,500
03	03	El Maestro (Zona Centro)	\$1,364	\$1,500
	04	Rodríguez	\$1,364	\$1,500
	05	Rodríguez Tamaulipas	\$1,364	\$1,500
		CORREDORES CALLEJONES	100	-
		Callejones Sector 3	\$699	\$769
		CORREDORES COMERCIALES		
		Blvd. Hidalgo entre Herón Ramírez y Occidental	\$4,205	\$4,626
		Blvd. Morelos entre Quintana Roo y Praxedis Balboa	\$4,205	\$4,626
		Herón Ramírez entre Quintana Roo y Praxedis Balboa	\$2,103	\$2,313
		Oaxaca entre Blvd. Morelos y Herón Ramírez	\$2,668	\$2,935
		Occidental entre Blvd Hidalgo y Praxedis Balboa	\$2,001	\$2,201
		Quintana Roo entre J.B. Chapa y Bravo	\$2,103	\$2,313
		Tiburcio Garza Zamora entre Blvd. Morelos y Herón Ramírez	\$3,500	\$3,850
		Venustiano Carranza entre J.B. Chapa y Bravo	\$2,103	\$2,313
		Monterrey entre Blvd. Morelos y Occidental	\$2,001	\$2,201
		Saltillo entre Blvd. Morelos y Occidental	\$2,001	\$2,201
		San Luis entre Av. Ferrocarril y Blvd. Morelos	\$2,001	\$2,201
		Nuevo León entre Herón Ramírez y Blvd. Morelos	\$2,001	\$2,201
		Lerdo de Tejada entre Occidental y Herón Ramírez	\$2,001	\$2,201

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)	IMPORTE POR M (2022)
	01	Ayuntamiento	\$1,118	\$1,230
04	02	José S. Longoria	\$1,118	\$1,230
	03	Las Lomas	\$1,118	\$1,230
	04	Longoria	\$1,118	\$1,230
	05	Rosita	\$1,118	\$1,230
	06	Simón Rodríguez	\$1,118	\$1,230
		CORREDORES CALLEJONES	4600	4760
		Callejones Sector 4	\$699	\$769
		CORREDORES COMERCIALES		
		Blvd. Hidalgo entre Occidental y Praxedis Balboa	\$4,205	\$4,626
		Occidental entre Blvd. Hidalgo y Praxedis Balboa	\$2,001	\$2,201
		Praxedis Balboa entre Occidental y Blvd. Hidalgo	\$2,103	\$2,313
		Río Mante entre Blvd. Hidalgo y Praxedis Balboa	\$2,103	\$2,313
		5 de Mayo entre Occidental y Río Purificación	\$1,404	\$1,544
		José de Escandón entre Blvd. Hidalgo y Praxedis Balboa	\$1,404	\$1,544
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)	IMPORTE POR M (2022)
	01	Bella Vista	\$1,118	\$1,230
	02	Ayuntamiento	\$1,118	\$1,230
	03	Country	\$1,404	\$1,544
05	04	Del Valle	\$1,118	\$1,230
	05	Hidalgo	\$699	\$769
	06	Los Virreyes	\$1,118	\$1,230
	07		100000000	
	08	Ribereña	\$1,404	\$1,544
	08	Roma	\$1,118	\$1,230
		CORREDORES COMERCIALES		
		Blvd. Hidalgo entre Tiburcio Garza Zamora y M. Priego (Indep)	\$4,205	\$4,626
		Ribereña (M. Canales y Tiburcio Garza Zamora entre Blvd. Hidalgo y Zertuche	\$2,103	\$2,313
		Río Mante entre Tiburcio Garza Zamora (Ribereña) y Blvd. Hidalgo	\$2,103	\$2,313
		Zertuche entre Ribereña (M. Canales) y Blvd. Hidalgo	\$2,103	\$2,313
		Occidental entre Blvd. Hidalgo y Tiburcio Garza Zamora	\$2,001	\$2,201
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)	IMPORTE POR M (2022)

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)	IMPORTE POR M ² (2022)
	01	Zona Centro	\$1,404	\$1,544
	02	Zona Centro Callejones	\$699	\$769
	03	Ampliación Bella Vista	\$699	\$769
	04	Aquiles Serdán I	\$699	\$769
	05	Ampliación Aquiles Serdán	\$204	\$224
06	06	Bernabé Sosa (Ejido Los Longoria)	\$204	\$224
00	07	Carmen Serdán	\$204	\$224
	08	Ampliación Carmen Serdán	\$204	\$224
	09	Chapultepec (Chaparral)	\$699	\$769
	10	Constitución	\$204	\$224
	11	Ampliación Constitución	\$204	\$224
	12	Bella Vista	\$699	\$769
	13	Ferrocarril Poniente	\$204	\$224
	14	Ramos	\$1,404	\$1,544
	15	Rancho Grande (Viejo)	\$204	\$224
	16	Rancho Grande Módulo 2000	\$204	\$224
		CORREDORES CALLEJONES		
		Callejones Sector 6	\$699	\$769
		CORREDORES COMERCIALE	S	
		Aldama entre Bravo y Libramiento Echeverría	\$2,802	\$3,082
		Bravo entre Aldama y Venustiano Carranza	\$2,802	\$3,082
	Ī	Carmen Serdán entre Álamo y Venustiano Carranza	\$1,601	\$1,761
		Lib. Luis Echeverría entre Bravo y Venustiano Carranza	\$2,802	\$3,082
		CORREDORES CALLEJONES		
		Callejones Sector 6	\$699	\$769

CORREDORES COMERCIALES				
	Aldama entre Bravo y Libramiento Echeverría	\$2,802	\$3,082	
	Bravo entre Aldama y Venustiano Carranza	\$2,802	\$3,082	
	Carmen Serdán entre Alamo y Venustiano Carranza	\$1,601	\$1,761	
	Lib. Luis Echeverría entre Bravo y Venustiano Carranza	\$2,802	\$3,082	

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)	IMPORTE POR M (2022)
	01	Arboledas Ribereña	\$204	\$224
	02	Rosita	\$204	\$224
	03	Rancho Grande	\$419	\$461
	04	Ampliación Rancho Grande	\$419	\$461
07	05	Jesús Vega Sánchez	\$280	\$308
	06	Rancho Grande (Ejido)	\$204	\$224
	07	Riberas del Bosque	\$204	\$224
	08	Riberas de Rancho Grande	\$204	\$224
	09	Vicente Guerrero	\$839	\$923
	10	Los Caracoles	\$604	\$664
		CORREDORES COMERCIALES		
		Ribereña (Carr. N. Laredo-Reynosa) entre Cuauhtémoc y Jaime Nunó	\$1,334	\$1,467
		Rivera Central de Carretera Ribereña al Dren	\$667	\$734
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)	IMPORTE POR M (2022)
	01	Adolfo López Mateos	\$559	\$615
	02	Ampliación Adolfo López Mateos	\$337	\$371
08	03	Las Arboledas	\$534	\$587
-	04	Campestre ITAVU	\$419	\$461
	05	El Olmo	\$534	\$587
	06	Hacienda Las Fuentes	\$604	\$664
	07	Hacienda Las Fuentes II	\$604	\$664
	08	Hacienda Las Fuentes III	\$604	\$664

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)	IMPORTE POR M ² (2022)
	09	Hidalgo	\$534	\$587
	10	Las Camelias	\$604	\$664
	11	Las Torres	\$204	\$224
	12	Leyes de Reforma	\$204	\$224
	13	Los Álamos	\$419	\$461
08	14	Panteón Español	\$2,802	\$3,082
	15	Panteón Guadalupano	\$2,802	\$3,082
	16	Panteón Municipal	\$2,802	\$3,082
	17	Reserva Territorial Campestre	\$204	\$224
	18	Santa Cecilia	\$534	\$587
	19	Santa Cruz	\$204	\$224
	20	Villas de Las Fuentes	\$604	\$664
	21	San Jorge	\$604	\$664
	22	El Nogalar	\$419	\$461
	23	El Olmito	\$267	\$294
	200	CORREDORES COMERCIALES		÷6.
		Carretera a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre Independencia y entrada al Fracc. Villa Las Fuentes	\$4,205	\$4,626
		Miguel Barragán entre Sexta y Gladiola	\$699	\$769
		Av. Tulipanes entre Av. Bugambilias y Jazmín	\$699	\$769
		Frankfurt entre Canal Rhode Y Roma	\$934	\$1,027

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)	IMPORTE POR M (2022)
	01	Condominio Solidaridad (Tianguis)	\$4,205	\$4,626
	02	Moderno	\$559	\$615
••	03	Polanco	\$559	\$615
09	04	Santa María	\$337	\$371
	05	Villa Los Nogales	\$629	\$692
	06	Villa del Sol	\$604	\$664
	07	Priv. Las Ceibas	\$604	\$664
	08	Fracc. Punta Norte	\$700	\$770
	09	Hacienda Las Fuentes IV	\$604	\$664
		CORREDORES COMERCIALES		
		Carretera a Monterrey entre Radio Gape y Blvd. El Maestro	\$3,500	\$3,850
	1	Avenida México	\$1,004	\$1,104
		Pasito del Blvd. Hidalgo al final de las Ceibas	\$1,080	\$1,188

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)	IMPORTE POR M ² (2022)
	01	Colinas del Pedregal	\$1,271	\$1,398
	02	Framboyanes	\$1,271	\$1,398
10	03	La Cima	\$604	\$664
	04	Lomas de Jarachina	\$604	\$664
	05	Panteón Valle de La Paz	\$2,103	\$2,313
	06	Portal de San Miguel	\$1,067	\$1,174
	07	Rincón Del Valle	\$1,118	\$1,230
	08	Rosalinda Guerrero	\$337	\$371

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)	IMPORTE POR M ² (2022)
	09	San José	\$800	\$880
	10	Valle Alto	\$1,404	\$1,544
	11	Ampliación Valle Alto 1º Sección	\$1,118	\$1,230
	12	Ampliación Valle Alto 2ª Sección	\$1,118	\$1,230
	13	Valle Alto Poniente	\$604	\$664
10	14	Valle del Bravo	\$604	\$664
	15	Valle del Mezquite	\$604	\$664
	16	Valle del Pedregal	\$1,118	\$1,230
	17	Valle del Vergel	\$1,118	\$1,230
	18	Palma Real	\$1,404	\$1,544
	19	Real De Cántaros	\$1,404	\$1,544
	20	Las Quintas	\$1,404	\$1,544
	21	Villas De San Lázaro	\$839	\$923
	22	Canteras	\$604	\$664
	23	Tianguis Jarachina	\$826	\$909
		CORREDORES COMERCIALES		
		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre Prol. Blvd. Del Maestro y Av. San José	\$3,500	\$3,850
	8	Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo entre Av. San José y Av. San Juan Del Río	\$2,802	\$3,082
		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre Av. San Juan del Río y Calle Rosario	\$2,103	\$2,313

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)	IMPORTE POR M ² (2022)
11	01	Condado del Norte	\$267	\$294
	02	Granjas Económicas del Norte	\$419	\$461
	03	Paseo Residencial	\$280	\$308
	04	Unidad y Esfuerzo (Calpulli)	\$204	\$224
	05	Villa Florida	\$604	\$664
	06	Villas Del Roble	\$204	\$224
	07	Ampliación Villas Del Roble	\$204	\$224
	08	Vista Hermosa	\$604	\$664
	09	Parque Industrial Villa Florida	\$349	\$384
	10	Vista Alta	\$699	\$769
		CORREDORES COMERCIALES		
		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre calles Libramiento y Brecha el Berrendo	\$1,404	\$1,544
	9	Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre calles Rosario y Carlos Cantú	\$3,335	\$3,669
		Av. Central entre 9 ^a y Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo)	\$794	\$873
		Av. Bella Vista entre Av. Las Torres y Derecho de Vía de Pemex	\$1,048	\$1,153
		Av. Bella Vista entre Av. Las Torres y Blvd. Hidalgo	\$1,048	\$1,153
		Av. Vista Linda entre Av. Bella Vista y Límite de la Colonia	\$1,048	\$1,153
		Paseo de los Colorines de Ave. Vista Hermosa a la Calle Truenos Norte	\$1,048	\$1,153
		Av. Vista Hermosa entre Calle Primera y Blvd. Paseo de los Colorines	\$1,404	\$1,544

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)	IMPORTE POR M (2022)
	01	Lomas Real de Jarachina Norte	\$604	\$664
	02	Lomas Real de Jarachina Sur	\$604	\$664
	03	Jarachina Sur	\$604	\$664
	04	Lomas de Jarachina Sur	\$604	\$664
	05	Condominio Villa Dorada	\$604	\$664
	06	Campestre I	\$470	\$517
86.5E(0)	07	Campestre II	\$337	\$370
12	08	Condominio Los Ébanos	\$604	\$664
	09	Solidaridad	\$204	\$224
	10	Esfuerzo Nacional I	\$204	\$224
	11	Esfuerzo Nacional II	\$204	\$224
	12	Esfuerzo Nacional III	\$204	\$224
	13	Las Palmas	\$604	\$664
	14	Integración Familiar	\$204	\$224

15	Ampliación Integración Familiar	\$204	\$224
16	El Halcón	\$604	\$664
17	Lomas de Sinaí	\$604	\$664
18	Hacienda Las Bugambilias	\$604	\$664
19	Santa Fe	\$604	\$664

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)	IMPORTE POR M ² (2022)
	20	Privadas de La Hacienda	\$604	\$664
12	21	Hacienda San Marcos	\$604	\$664
	22	San Marcos II	\$604	\$664
	23	Fracc. Privada Campestre	\$604	\$664
	24	Parque Industrial	\$349	\$384
	25	Parque Industrial Center II	\$349	\$384
	26	San Marcos	\$604	\$664
	•	CORREDORES COMERCIALES		
		Carr. A Monterrey entre Rosario y Lib. Mty a Matamoros	\$3,335	\$3,669
		Carr. A Monterrey entre Lib. A Monterrey y Brecha El Berrendo	\$2,001	\$2,201
		Av. Las Lomas entre Av. Tecnológico y Parque Industrial	\$1,404	\$1,544
		Av. Tecnológico entre San Javier y Av. Las Lomas	\$1,404	\$1,544
		Av. Loma Dorada entre San Javier y Las Lomas	\$1,404	\$1,544
		España entre Carr. A Monterrey y Finlandia	\$1,118	\$1,230
		Cto. Bugambilias de Carr. A Monterrey y Ave. Jarachina	\$953	\$1,048
		Ave. Ciruelos e Libramiento Monterrey y Ave. Jarachina	\$1,404	\$1,544
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)	IMPORTE POR M (2022)
	01	Antonio García Rojas	\$839	\$923
13	02	Cactus II	\$559	\$615
	03	Casa Bella	\$839	\$923
	04	Cumbres	\$604	\$664

SECTOR	COD. COL	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)	IMPORTE POR M ² (2022)
13	05	Ampliación Cumbres	\$470	\$517
	06	Fuentes del Valle	\$839	\$923
	07	Jardines Coloniales	\$839	\$923
	08	Lomas de Valle Alto	\$604	\$664
	09	Los Muros	\$604	\$664
	10	Los Muros II	\$604	\$664
	11	Privada Mi Ranchito	\$470	\$517
	12	Privada San Ángel	\$839	\$923
	13	Privada del Norte	\$839	\$923
	14	Rio Grande 400	\$559	\$615
	15	S.N.T.E	\$559	\$615
	16	San Antonio	\$737	\$811
	17	Vista Linda	\$839	\$923
		CORREDORES COMERCIALES		
		Carr. A Monterrey entre Oriente 2 y Fracc. Fuentes Del Valle	\$3,500	\$3,850
		Lib. Mty-Mat. Entre Av. Loma Dorada y Emiliano Zapata	\$1,404	\$1,544
		Mil Cumbres entre Blvd. Hidalgo y Calle Ocho	\$1,404	\$1,544
		Av. Central entre Oriente 2 y Poniente 2	\$1,404	\$1,544
		Poniente 2 entre Av. Central y Calle Ocho	\$1,404	\$1,544
		Blvd. El Maestro entre Oriente 2 y Blvd. Hidalgo	\$1,404	\$1,544
		Ave. Oriente 2 desde el Blvd. Hidalgo a la calle Sur 3	\$1,404	\$1,544

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)	IMPORTE POR M (2022)
	01	Fuentes Coloniales	\$839	\$923
	02	Infonavit Arboledas	\$604	\$664
	03	Las Fuentes	\$2,103	\$2,313
14	04	Las Fuentes Secc. Aztlán	\$1,118	\$1,230
	05	Las Fuentes Secc. Lázaro Cárdenas	\$839	\$923
	06	Las Fuentes Secc. Lomas Infonavit	\$839	\$923
	07	Las Fuentes Secc. Lomas	\$839	\$923
	08	Módulo Habitacional Fovissste	\$839	\$923
	09	Aztlán	\$1,404	\$1,544
		CORREDORES COMERCIALES	Š	
		Blvd. El Maestro (Paseo Lomas Real) entre Elías Piña y Oriente 2	\$2,382	\$2,620
	1	Blvd. Hidalgo entre Elías Piña (de La Feria) y Oriente 2	\$3,500	\$3,850

	25	Las Fuentes entre Blvd. Hidalgo y Circuito Independencia	\$2,103	\$2,313
	6	Pekín (Veinte) entre Paseo de La Cañada y Blvd. Río San Juan	\$2,668	\$2,935
	8	Circuito independencia entre Oriente 2 y Tres Picos	\$1,404	\$1,544
		Ave. Oriente 2 desde el Blvd. Hidalgo a la Calle Sur 3	\$1,404	\$1,544
		Blvd. Rio San Juan entre Cto. Independencia y Blvd. Las Fuentes	\$1,912	\$2,103
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)	IMPORTE POR M ² (2022)
15	01	5 De Diciembre	\$470	\$517
13	02	Ampliación del Bosque (Norte y Sur)	\$419	\$461
	03	Bugambilias	\$470	\$517

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)	IMPORTE POR M (2022)
	04	Cañada	\$559	\$615
	05	Del Parque	\$1,118	\$1,230
	06	Del Sol	\$699	\$769
	07	Laredo	\$1,118	\$1,230
	08	Las Palmas	\$699	\$769
	09	Loma Linda	\$699	\$769
15	10	Los Sauces	\$470	\$517
	11	Magistral	\$470	\$517
	12	Módulo 2000	\$737	\$811
	13	Morelos	\$559	\$615
	14	Narciso Mendoza (Enrique Cárdenas González)	\$470	\$517
	15	Ampliación Narciso Mendoza	\$559	\$615
	16	Reynosa 2000	\$737	\$811
	17	Rincón del Parque I y II	\$604	\$664
	18	Rhode	\$419	\$461
	19	San Jerónimo	\$699	\$769
	20	Valle Dorado	\$1,118	\$1,230
	21	Rincón del Parque (Sector San Roberto)	\$699	\$769

		CORREDORES COMERCIALES		
		Beethoven (Inglaterra) entre Blvd. Hidalgo y Pekín	\$1,601	\$1,761
		Blvd. Del Maestro (Nvo Tamaulipas) entre Canal Rodhe y Elías Piña	\$1,404	\$1,544
		Blvd. Hidalgo entre Venustiano Carranza y Elías Piña	\$4,205	\$4,626
		Elías Piña entre Blvd. Hidalgo y Pekín (Calle Veinte)	\$2,802	\$3,082
		Pekín entre Canal Rodhe y Elías Piña	\$2,668	\$2,935
		Flores Magón entre Pekín e Inglaterra	\$1,404	\$1,544
		Blvd. Miguel Alemán entre Canal Rodhe y Elías Piña	\$1,118	\$1,230
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)	IMPORTE POR M ² (2022)
	01	Ampliación Longoria	\$1,404	\$1,544
	02	Ampliación Morelos	\$419	\$461
	03	Del Bosque	\$419	\$461
	04	Electricista	\$699	\$769
16	05	Emiliano Zapata	\$470	\$517
16	06	Ampliación Emiliano Zapata	\$419	\$461
	07	Jardín	\$2,103	\$2,313
	08	Las Lomas	\$699	\$769
	09	Ampliación Las Lomas	\$699	\$769
	10	Loma Alta	\$699	\$769
	11	Los Doctores	\$1,404	\$1,544
	12	Los Fresnos	\$1,404	\$1,544
	13	Los Leones	\$2,802	\$3,082
	14	Mocambo	\$419	\$461

CORREDORES COMERCIALES		
Rosalinda Guerrero entre Blvd. Morelos y Canal Rodhe	\$2,103	\$2,313
Blvd. Hidalgo entre Praxédis Balboa y Venustiano Carranza	\$4,205	\$4,626
Blvd. Morelos entre Praxédis Balboa y Álvaro Obregón	\$4,205	\$4,626
Deandar Amador (Calle 20) entre calles Blvd. Morelos y Canal Rodhe	\$2,103	\$2,313
Praxédis Balboa entre Blvd. Hidalgo Y Blvd. Morelos	\$2,103	\$2,313
Río Mante entre Praxédis Balboa y Blvd. Morelos	\$2,103	\$2,313
Tercera entre Praxédis Balboa y Canal Rodhe	\$1,404	\$1,544
Río Purificación entre Calle 13 y Calle Benito Juárez	\$1,404	\$1,544
Occidental entre Praxédis Balboa y Blvd. Morelos	\$1,404	\$1,544
Dr. Calderón entre Dr. Puig y Topacio	\$2,001	\$2,201

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)	IMPORTE POR M ² (2022)
	01	Alta Vista	\$699	\$769
	02	Ampliación Rodríguez	\$1,118	\$1,230
	03	Antonio J. Bermúdez	\$1,404	\$1,544
17	04	Ayala	\$1,118	\$1,230
	05	Birrueta	\$699	\$769
	06	Callejones (Ampliación Rodríguez y San Ricardo)	\$699	\$769
	07	La Laguna	\$699	\$769
	08	Ampliación La Laguna	\$699	\$769
	09	Ladrillera Mexicana	\$1,118	\$1,230
	10	Leal Puente I	\$699	\$769

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)	IMPORTE POR M (2022)
	11	Leal Puente II	\$699	\$769
	12	Los Cavazos	\$699	\$769
17	13	Ampliación Los Cavazos	\$699	\$769
	14	Obrera	\$1,118	\$1,230
	15	Pemex Refinería	\$1,404	\$1,544
	16	Privada Las Américas	\$1,118	\$1,230
	17	San Ricardo	\$1,118	\$1,230
	18	Valle Verde	\$699	\$769
		CORREDORES COMERCIALES	Tes	
		Blvd. Álvaro Obregón entre Blvd. Morelos y Poza Rica	\$2,103	\$2,313
		Blvd. Morelos entre Blvd. Lázaro Cárdenas y Américo Villarreal	\$4,205	\$4,626
		Amado Nervo entre Álvaro Obregón y Américo Villarreal	\$1,404	\$1,544
		Américo Villarreal entre Laredo y Blvd. Morelos	\$1,404	\$1,544
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)	IMPORTE POR M (2022)
	01	15 de Enero	\$267	\$294
	02	16 de Septiembre	\$267	\$294
	03	Ampliación 16 De Septiembre	\$267	\$294
18	04	20 de Noviembre	\$267	\$294
	05	Aeropuerto	\$349	\$384
	06	Almaguer	\$267	\$294
	07	Américo Villarreal (Guadalupe Victoria)	\$267	\$294
	08	Américo Villarreal Guerra I	\$267	\$294
	09	Américo Villarreal Guerra II	\$267	\$294
	10	Bienestar	\$400	\$440

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)	IMPORTE POR M (2022)
	11	Ampliación Bienestar	\$400	\$440
	12	Campestre del Lago	\$210	\$231
	13	Ampliación Campestre del Campo	\$210	\$231
	14	El Mezquite	\$604	\$664
	15	Fidel Velázquez	\$267	\$294
	16	Francisco Sarabia	\$267	\$294
	17	Francisco Villa	\$267	\$294
	18	Industrial Maquiladora	\$604	\$664
	19	La Joya	\$604	\$664
18	20	Lampacitos	\$267	\$294
	21	Lampacitos III	\$267	\$294
	22	Loma Blanca	\$604	\$664
	23	Margarita Maza de Juárez	\$267	\$294
	24	Margarita Maza de Juárez II	\$267	\$294
	25	Margarita Maza de Juárez III	\$267	\$294
	26	Margarita Maza de Juárez IV	\$267	\$294
	27	Margarita Maza de Juárez V	\$267	\$294
	28	Nuevo Amanecer	\$267	\$294
	29	Nuevo Reynosa	\$400	\$440
	30	Puente Nuevo	\$699	\$769
	31	Reynosa	\$400	\$440
	32	Unidad Obrera	\$267	\$294
	33	Unidad Obrera Sección II	\$267	\$294
	34	Villas de Imaq	\$470	\$517
	35	Villas de La Joya	\$604	\$664

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)	IMPORTE POR M ² (2022)
	36	Villas Del Parque	\$604	\$664
	37	Villas Las Palmas	\$604	\$664
	38	Voluntad y Trabajo	\$267	\$294
	39	Privadas Las Palmas	\$604	\$664
	40	Villas Del Palmar	\$604	\$664
18	41	Parque Industrial Reynosa Industrial Center	\$350	\$385
	42	Parque Industrial Reynosa Norte	\$350	\$385
	43	Parque Industrial Reynosa Sur	\$350	\$385
	44	Parque Industrial Colonial	\$350	\$385

		No.	
45	Parque Industrial El Puente	\$280	\$308
46	Parque Industrial Reynosa Norte (Ampliación Colosio)	\$350	\$385
47	Fracc. Riveras del Aeropuerto	\$603	\$664
48	Priv. Las Brisas	\$603	\$664
49	Parque industrial Verde	\$350	\$385
	CORREDORES COMERCIALES		
	20 De Noviembre entre Carr. Matamoros y Rómulo Tijerina	\$794	\$873
	Carr. Matamoros entre Puente a Pharr y	1.1.11100	
	Camino Parcelario al Ejido La Escondida	\$1,404	\$1,544
	Blvd. Colosio entre Puente a Pharr y Eligio Muñoz	\$699	\$769
	Av. De La Joya entre Agata y Punta De Arena	\$1,004	\$1,104
	General Rodríguez entre Carr. Matamoros y Calle Dorina	\$667	\$734
	San Miguel entre Canal Rodhe y 16 de Septiembre	\$667	\$734

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)	IMPORTE POR M (2022)
	01	Burocrática	\$280	\$308
	02	El Anhelo	\$419	\$461
	03	Fundadores	\$419	\$461
	04	La Amistad	\$280	\$308
	05	Las Milpas	\$419	\$461
19	06	Ampliación Las Mitras	\$419	\$461
	07	Lázaro Cárdenas	\$419	\$461
	08	Ampliación Lázaro Cárdenas	\$419	\$461
	09	Presa La Laguna	\$534	\$587
	10	Ampliación Presa La Laguna	\$534	\$587
	11	Revolución Obrera	\$419	\$461
	12	Ricardo Flores Magón	\$419	\$461
	13	Roma (Burocrática)	\$337	\$371
	14	Santa Fé	\$419	\$461
		CORREDORES COMERCIALES	1,000	
		Carr. Matamoros (Blvd. Morelos) entre calles Ing. Américo Villarreal y Libramiento a Matamoros	\$2,802	\$3,082
	,	Libramiento Monterrey entre Carr. Matamoros y Canal Rodhe	\$1,404	\$1,544
	- 1	Río Purificación entre Blvd. Álvaro Obregón y Libramiento Monterrey	\$1,048	\$1,153
	1	Calle Américo Villarreal entre Laredo y Blvd. Morelos	\$1,404	\$1,544
	1	San Miguel entre Canal Rodhe y 16 de Septiembre	\$667	\$734

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)	IMPORTE POR M (2022)
	01	Agroindustrias	\$337	\$371
	02	Arboledas de Juárez	\$337	\$371
	03	Beatriz Anaya	\$204	\$224
	04	Benito Juárez	\$400	\$440
	05	Capitán Carlos Cantú	\$337	\$371
	06	El Maestro	\$534	\$587
	07	Ampliación El Maestro	\$534	\$587
	08	La Escondida	\$337	\$371
20	09	Ejido La Escondida	\$337	\$371
	10	Ampliación La Escondida	\$280	\$308
	11	Mano con Mano	\$204	\$224
	12	Marthe R. Gómez	\$400	\$440
	13	México	\$400	\$440
	14	Pedro J. Méndez	\$337	\$371
	15	Ampliación Pedro J. Méndez	\$337	\$371
	16	Satélite	\$267	\$294
	17	Satélite II	\$267	\$294
	18	Tamaulipas I	\$267	\$294
	19	Tamaulipas II	\$267	\$294
	20	El Oasis	\$337	\$371
	21	Puerto Escondido	\$400	\$440
	22	Fracc. Modelo	\$604	\$664
	23	Balcones De San José	\$604	\$664

CORREDORES COMERCIALES		
Carr. Reynosa-San Fernando entre calles Canal Rodhe y Beatriz Velazco	\$1,404	\$1,544
Carr. Reynosa-Matamoros entre calles Ampliación Ejido La Escondida y Camino Parcelario Al Ejido La Escondida	\$1,404	\$1,544
Héroes de la Reforma entre calles Séptima y Puerto Escondido	\$699	\$769
Margarita Maza de Juárez entre Carr. San Fernando y Calle 21	\$1,118	\$1,230
Calle Canseco entre Carr. San Fernando y Calle 21	\$699	\$769

		Cesar López de Lara entre calle 21 y Calle Dos	\$699	\$769
		Calle Séptima entre Nuevo Laredo y Carr. San Fernando	\$1,118	\$1,230
		Carr. San Fernando entre Carr. Reynosa-Matamoros y Canal Rodhe	\$699	\$769
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)	IMPORTE POR M ² (2022)
	01	Adolfo Ruiz Cortines	\$350	\$385
	02	Ayuntamiento 2000	\$204	\$224
21	03	Ampliación Ayuntamiento 2000	\$204	\$224
	04	Central de Abastos de Reynosa	\$1,048	\$1,153
	05	Gómez Lira	\$204	\$224
	06	Humberto Valdéz Richaud	\$204	\$224
	07	Jacinto López	\$204	\$224
	08	Jacinto López I	\$204	\$224

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)	IMPORTE POR M ² (2022)
	09	Jacinto López II	\$204	\$224
	10	Jacinto López III	\$204	\$224
	11	Jacinto López Sur	\$204	\$224
	12	José López Portillo I	\$350	\$385
	13	José López Portillo II	\$350	\$385
	14	José López Portillo III	\$350	\$385
	15	La Curva	\$350	\$385
wars	16	Lomas de la Torre	\$204	\$224
21	17	Lomas del Pedregal	\$204	\$224
	18	Luis Donaldo Colosio	\$204	\$224
	19	Moll Industrial	\$559	\$615
	20	Ampliación Moll Industrial	\$350	\$385
	21	Naranjitos	\$204	\$224
	22	Puerta del Sol	\$604	\$664
	23	Ramón Pérez	\$204	\$224
	24	Renacimiento I	\$204	\$224
	25	Renacimiento II	\$204	\$224
	26	San Pedro	\$604	\$664
	27	Tamaulipas II	\$204	\$224
	28	Ampliación Tamaulipas Poniente	\$204	\$224
	29	Nuevo Milenio (Tamaulipas IV)	\$204	\$224
	30	Unidos Podemos	\$350	\$385

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)	IMPORTE POR M (2022)
	31	Universitaria	\$350	\$385
21	32	San Jorge	\$800	\$880
	33	Paseo del Prado	\$800	\$880
	34	Ampliación Colosio	\$204	\$224
	35	Luis Donaldo Colosio Oriente	\$204	\$224
	***	CORREDORES COMERCIALES		
		Carr. Matamoros entre Libramiento Monterrey y Carr. a San Fernando	\$1,404	\$1,544
	9	Carr. A San Fernando entre Carr. a Matamoros y Adalberto J. Arguelles	\$1,404	\$1,544
		Libramiento a Monterrey entre Carr. a Matamoros y Calle Miguel Hidalgo	\$1,404	\$1,544
		Carr. San Fernando entre Carr. Matamoros y Canal Rodhe	\$1,404	\$1,544
	8	Prol. Río Purificación entre Lib. a Monterrey y Nuevo Laredo	\$1,118	\$1,230
		Av. Puerta Del Sol entre Punta Arena y Puerto México	\$699	\$769
	70.07	Punta Abreojos entre Línea de Pemex y Punta del Descanso	\$699	\$769
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)	IMPORTE POR M (2022)
	01	Esperanza	\$204	\$224
22	02	Lucio Blanco	\$204	\$224
	03	Independencia	\$204	\$224
	04	Ampliación Independencia	\$204	\$224
	05	Rigoberto Garza Cantú	\$204	\$224

		CORREDORES COMERCIALES	X.	
	Ş-	Miguel Angel entre 16 de Septiembre y López Mateos	\$667	\$734
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)	IMPORTE POR M ² (2022)
	01	Balcones de Alcalá	\$604	\$664
	02	Balcones de Alcalá II	\$604	\$664
	03	Balcones de Alcalá III	\$604	\$664
	04	Balcones de Alcalá IV	\$604	\$664
	05	Fracc. Paseo Las Flores	\$604	\$664
	06	Villa Esmeralda	\$604	\$664
	07	Parque Industrial Stiva Alcalá	\$350	\$385
23	08	Parque Industrial Balcones de Alcalá II	\$350	\$385
	09	Paseo de Las Flores	\$604	\$664
	10	Ampliación Paseo de Las Flores	\$604	\$664

11	Fracc. Los Almendros	\$604	\$664
12	Conjunto Habitacional Los Encinos	\$604	\$664
13	Conjunto Habitacional Los Encinos Sector B	\$604	\$664
14	Valle Soleado	\$604	\$664
15	Fracc. Paseo de Los Olivos	\$604	\$664
16	Misión Santa Fé	\$604	\$664
17	Laureles	\$604	\$664
18	María Dolores	\$604	\$664
19	Parque Industrial American Industrial Kimko Reynosa	\$350	\$385
20	Fracc. Jazmín	\$604	\$664

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)	IMPORTE POR M ² (2022)
	21	Valle Escondido	\$280	\$308
23	22	Fracc. Terra Nova	\$699	\$769
	23	Ampliación Valle Soleado	\$699	\$769
	24	Ampliación Los Almendros	\$604	\$664
		CORREDORES COMERCIALES		
		Cir. Interior entre Carr. Reynosa -San Fernando y Av. Miguel Hidalgo	\$1,004	\$1,104
		Blvd. Alcalá entre Carr. a San Fernando y Concha Nácar	\$1,004	\$1,104
		Ave. De la Joya entre Calle Villa Esmeralda al Blvd. Villa de Esmeralda	\$953	\$1,048
		Paseo de las Flores entre Carr. a San Fernando a la calle Alcatraz	\$889	\$978
		Viaducto entre Carr. San Fernando y Pico Broad	\$912	\$1,003
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)	IMPORTE POR M (2022)
	01	Las Haciendas	\$908	\$999
24	02	Parque Industrial Maquilpark	\$280	\$308
24	03	Villa de las Haciendas	\$604	\$664
	04	Actrices Mexicanas	\$267	\$294
	05	Bicentenario	\$604	\$664
	06	Montecristo	\$604	\$664
		CORREDORES COMERCIALES		
		Blvd. Las Haciendas entre Carr. Ribereña y la Rotonda	\$1,300	\$1,430

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)	IMPORTE POR M ² (2022)
	01	Arcoíris	\$267	\$294
	02	Ampliación Arcoíris	\$267	\$294
25	03	Américo Villarreal II	\$267	\$294
	04	Ampliación Villas de La Joya	\$604	\$664
	05	Villa Diamante I	\$604	\$664
	06	Villa Diamante II	\$604	\$664
	07	Villa Diamante III	\$604	\$664
	* :	CORREDORES COMERCIALES		V .
		Paseo Playa Diamante entre Lateral Sur del Canal Rodhe a Partir de Línea de Cota y Paseo Bagdad	\$699	\$769
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)	IMPORTE POR M (2022)
	01	Villa Real	\$604	\$664
	02	Vamos Tamaulipas	\$204	\$224
	03	Residencial Del Valle	\$604	\$664
26	04	Parque Industrial Prologis Park Pharr Bridge	\$350	\$385
20	05	Riveras del Carmen	\$267	\$294
	06	Praderas de Élite	\$400	\$440
	07	El Campanario	\$534	\$587
	08	Aeropuerto	\$267	\$294
	09	Fracc. Villas Bicentenario	\$604	\$664
	10	Palma Diamante	\$699	\$769
	11	Parque Industrial "Pharr Bridge East"	\$444	\$488

		CORREDORES COMERCIALES		
		Ave. René Salinas entre Ave. Chapultepec y Calle Casa	\$889	\$978
	2	Ave. Villa de Reynosa entre Calle Villa de Llera a la Calle Villa Cecilia	\$889	\$978
	9	Circuito Élite	\$825	\$908
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)	IMPORTE POR M ² (2022)
	01	Los Fresnos Residencial	\$604	\$664
	02	Los Laureles	\$604	\$664
	03	San Valentín	\$604	\$664
	04	Loma Real	\$604	\$664
27	05	Senda Residencial	\$604	\$664
21	06	Colinas de Loma Real	\$604	\$664
	07	Fracc. Loma Bonita	\$604	\$664
	08	Ampliación San Valentín	\$604	\$664
	09	Priv. Loma Real	\$604	\$664
	10	Fracc. Ventura	\$604	\$664

3	11	Fracc. Los Pinos de Loma Real	\$604	\$664
	12	Fracc. Jardines de Loma Real	\$604	\$664
	13	Fracc. Valladolid	\$699	\$769
		CORREDORES COMERCIALES		
		Blvd. San Valentín entre Blvd. Hidalgo (Carr. Mty) y Límite del Fraccionamiento	\$1,004	\$1,104
		Av. Flor de Alhelí entre Blvd. San Valentín y Límite del Fraccionamiento	\$1,004	\$1,104
		Av. Ventura entre el sur de la Carr. Reynosa-Monterrey al límite de la Colonia	\$825	\$908
		Blvd. Loma Real entre Las Lomas y Victoria	\$825	\$908

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)	IMPORTE POR M ² (2022)
	01	Nuevo México	\$419	\$461
	02	Nuevo Santander	\$604	\$664
28	03	Fracc. Real de Artesitas	\$604	\$664
	04	Fracc. Praderas de Montreal	\$604	\$664
	05	Fracc. Santa Lucía	\$604	\$664
	06	Villas de Santa Fe	\$604	\$664
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)	IMPORTE POR M (2022)
	01	Valles del Sol	\$604	\$664
29	02	Puerta del Sur	\$604	\$664
	03	Jarachina del Sur	\$604	\$664
	04	Fracc. Ampl. Bugambilias	\$604	\$664
		CORREDORES COMERCIALE	S	
		Av. Loma Dorada entre Autopista Reynosa - Monterrey y Victoria	\$1,000	\$1,100
SECTOR	COD.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)	IMPORTE POR M (2022)
	01	Rincón de Las Flores	\$604	\$664
	02	Ampl. Rincón de Las Flores II	\$604	\$664
	03	Tamaulipas 3	\$267	\$294
	04	Luis Donaldo Colosio Poniente	\$318	\$350
30	05	Ramón Pérez García	\$267	\$294
30	06	Humberto Valdés Richaud	\$267	\$294
	07	Nuevo Milenio	\$267	\$294
	08	Milpas 2	\$267	\$294
	09	Paseo la Presa	\$604	\$664
	10	El Rosario	\$699	\$769
	11	Fracc. San Francisco	\$699	\$769
	12	Fracc, Las Pirámides	\$604	\$664
	13	Ampliación Ayuntamiento 2000 II	\$318	\$350
	14	Ampliación Rodolfo Torre Cantú	\$318	\$350
	15	Ramón Pérez García Sector 3	\$267	\$294

	CORREDORES COMERCIALES				
		Ave. Loma de de Rosales entre Carr. San Fernando a la Priv. Sabinas	\$889	\$978	
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)	IMPORTE POR M (2022)	
-	01	Fracc. Los Robles	\$604	\$664	
31	02	Primero de Mayo	\$204	\$224	
	03	1°de Mayo- 20 de Noviembre	\$204	\$224	
	04	Valle del Viento	\$204	\$224	
	05	Fracc. Angeles	\$604	\$664	
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)	IMPORTE POR M (2022)	
32	01	Las Pirámides 1,2 y 3	\$604	\$664	
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)	IMPORTE POR M (2022)	
33	01	Fracc. Los Arcos	\$604	\$664	
	02	Parque Industrial Mecasa	\$350	\$385	
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)	IMPORTE POR M (2022)	
34	01	Misión Santa Fé	\$604	\$664	
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)	IMPORTE POR M (2022)	
35	01	Eco Industrial	\$604	\$664	
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)	IMPORTE POR M (2022)	
36	01	Lomas Del Pedregal 1,2,3 y 4	\$204	\$224	
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)	IMPORTE POR M (2022)	
	01	Hacienda del Sol	\$699	\$769	
37	02	Fracc. Puerta Grande	\$699	\$769	
3/	03	Hacienda del Sol II	\$699	\$769	
	04	Ampliación Puerta Grande	\$699	\$769	
	05	Ampliación Puerta Grande II	\$699	\$769	

CORREDORES COMERCIALES		
Av. Puerta del Sol entre Río Ameca y Río Pánuco	\$1,000	\$1,100
Blvd. Monte de los Olivos entre Puerto Peñasco y Río Pánuco	\$1,000	\$1,100
Av. Tecnológico entre Blvd. Monte de los Olivos hasta Hda. Vista Alta	\$1,000	\$1,100
Av. Victoria entre Hda. Vista Alta hasta Blvd. Tecnológico	\$1,000	\$1,100
Blvd. Puerta de Caoba entre Puerta de Hierro y Puerta de Manzano	\$1,000	\$1,100
Blvd. Puerta de Esperanza entre Puerta de Hierro y Puerta de Abeto	\$1,000	\$1,100
Hda. Del Sol entre Puerta del Sol y Av. PEMEX	\$1,000	\$1,100

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)	IMPORTE POR M ² (2022)
38	01	Fracc. Villas de Loma Real	\$699	\$769
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)	IMPORTE POR M ² (2022)
39	01	Fracc. Los Cedros	\$699	\$768
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2021)	IMPORTE POR Ma (2022)
40	01	Universitaria	\$318	\$350

Sub-Urbanos

Zona I

Predios ubicados al sur del Boulevard Luis Donaldo Colosio entre las colonias Ernesto Zedillo y Nuevo Amanecer

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M ² (2021)	VALOR POR M ² (2022)
1	De 0 a 50 mts. frente al blvd.	\$700	\$770
2	De 51 a 100 mts. después del blvd.	\$209	\$230
3	De 101 a 150 mts.	\$141	\$155
4	De 151 en adelante (dentro de la escondida)	\$83	\$91

Zona II

Predios por el Boulevard Luis Donaldo Colosio entre el Parque Industrial Center y Col. Campestre del Lago.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M ² (2021)	VALOR POR M ² (2022)
1	De 0 a 50 mts frente al blvd.	\$700	\$770
2	De 51 a 100 mts después del blvd.	\$209	\$230
3	De 101 a 150 mts	\$141	\$155
4	De 151 en adelante (dentro de la escondida)	\$83	\$91

Zona III

Predios Frente a la Carretera Matamoros entre el Parque Industrial Reynosa y Prologis hasta el Parque El Puente y Col. Villa Real.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M ² (2021)	VALOR POR M ² (2022)
1	De 0 a 50 mts	\$279	\$307
2	De 51 a 100 mts	\$209	\$230
3	De 101 a 150 mts	\$141	\$155
4	De 151 a 200 mts	\$83	\$91
5	De 201 mts al nuevo Libramiento	\$45	\$50

Zona IV

Predios ubicados al oriente de la colonia Benito Juárez, Granjas y Yucatán.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M ² (2021)	VALOR POR M ² (2022)
1	De 0 a 50 mts de profundidad (ambos lados de la carretera)	\$700	\$770
2	De 0 a 200 mts a partir de la cota de la distancia anterior, del límite sur de la Col. Benito Juárez y Hacia el libramiento	\$141	\$155
3	De 101 mts en adelante	\$45	\$50

Zona V

Predios ubicados al sur del Libramiento a Monterrey (comprendidos desde Jarachina Sur al dren y Col. Benito Juárez.)

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M ² (2021)	VALOR POR M ² (2022)
1	De 0 a 50 mts frente al libramiento	\$1,404	\$1,544
2	De 51 a 100 mts después del libramiento	\$350	\$385
3	De 101 a 150 mts	\$142	\$156
4	De 151 mts al nuevo libramiento	\$83	\$91

Zona VI

Predios ubicados a ambos lados de la carretera (nte-sur) a Monterrey, desde Col. Granjas Económicas del Norte y colonia Esfuerzo Nacional a Fraccionamiento Los Fresnos y San Valentín.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M ² (2021)	VALOR POR M ² (2022)
1	De 0 a 50 mts	\$700	\$770
2	De 51 a 100 mts	\$141	\$155
3	De 101 en adelante	\$45	\$50

Zona VII

Predio ubicado entre Av. De Las Torres, Nuevo Libramiento (Carretera a Mission, Texas) y Canal Rodhe, de Av. De Las Torres hacia el norte.

SUB- ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M ² (2021)	VALOR POR M² (2022)
1	de 0a 150 mts	\$141	\$155
2	De 151 a 300 mts	\$70	\$77
3	De 301 mts en adelante	\$45	\$50

Zona VIII

Predios ubicados a ambos lados de la carretera Ribereña desde Rancho Grande hasta el poblado Los Cavazos.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M ² (2021)	VALOR POR M ² (2022)
1	De 0a 50 mts	\$350	\$385
2	De 51 a 100 mts	\$141	\$155
3	De 101 a 150 mts	\$83	\$91
4	De 151 a 300 mts	\$45	\$50

Zona IX

Predios entre el Río Bravo y vía del Ferrocarril, y posteriormente al bordo de contención.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M ² (2021)	VALOR POR M ² (2022)
1	De 0a 50 mts	\$209	\$230
2	De 51 a 100 mts	\$141	\$155
3	De 101 a 150 mts	\$83	\$91
4	De 151 a 300 mts	\$45	\$50

Zona X

Predios ubicados por la carretera a Pharr, Tx; entre la carretera a Matamoros y la Aduana.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M ² (2021)	VALOR POR M ² (2022)
1	Frente a la carretera lado poniente	\$350	\$385
2	De 0 a 50 mts lado oriente carretera a Matamoros	\$350	\$385
3	De 51 a 200 mts	\$141	\$155
4	De 201 mts en adelante	\$45	\$50

Zona XI

Predios ubicados por la carretera a Lib. Sur de la Carr. Monterrey a Matamoros.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M ² (2021)	VALOR POR M ² (2022)
1	0 a 50 mts	\$141	\$155
2	de 51 a 100 mts	\$83	\$91
3	de 101 a 150 mts	\$45	\$50

Zona XII

Predios ubicados por la carretera el Blvd. Oriente de la colonia Lomas del Villar a la Carr. a Matamoros.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M ² (2021)	VALOR POR M ² (2022)
1	0 a 50 mts	\$700	\$770
2	de 51 a 100 mts	\$318	\$350
3	de 101 a 150 mts	\$153	\$168

Predios Rústicos

Valores unitarios por hectáreas (ha) de predios rústicos, expresados en pesos según su tipo de suelo y uso.

USO DEL TERRENO	VALOR POR HA. (2021)	VALOR POR HA. (2022)
Riego	\$21,014	\$23,115
Temporal y pastizal	\$7,007	\$7,708
Agostadero	\$2,802	\$3,082

Construcciones

Para la práctica de la valuación para tipos de construcciones, se tomarán los siguientes valores, mismas que son en base al Estado de Conservación Físico de las mismas.

1.- Habitacional

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M² (2021)	VALOR POR M² (2022)
1	De Iujo	\$5,718	\$6,290
2	Buena calidad	\$4,447	\$4,892
3	Mediana calidad	\$3,177	\$3,495
4	Interés social	\$2,541	\$2,795
5	Económica	\$2,287	\$2,516
6	Popular	\$1,334	\$1,467
7	Precaria	\$382	\$420
	TASA IMPOSITIVA 1.7 AL	MILLAR	

2.- Comercios y Oficinas

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M² (2021)	VALOR POR M² (2022)
11	De lujo	\$5,718	\$6,290
12	Buena calidad	\$4,193	\$4,612
13	Mediana calidad	\$3,177	\$3,495
14	Económica	\$1,906	\$2,097
15	Popular	\$636	\$700
•	TASA IMPOSITIVA 2.0 AL	MILLAR	•

3.- Industrial

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M² (2021)	VALOR POR M ² (2022)
21	Maquiladora	\$3,465	\$3,812
22	Buena	\$2,888	\$3,177
23	Mediana	\$2,310	\$2,541
24	Económica	\$1,155	\$1,271

4 - Espectáculos y entretenimientos

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M² (2021)	VALOR POR M² (2022)
31	De lujo	\$6,988	\$7,687
32	Buena	\$5,146	\$5,661
33	Mediana	\$3,177	\$3,495
34	Económica	\$2,287	\$2,516

TIPO	С

5.- Hoteles v Hospitales

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M² (2021)	VALOR POR M² (2022)
41	De lujo	\$6,988	\$7,687
42	Buena	\$5,144	\$5,658
43	Mediana	\$3,177	\$3,495
44	Económica	\$2,287	\$2,516

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M² (2021)	VALOR POI M² (2022)	
61	De lujo y/o Buena	\$3,177	\$3,495	
62	Regular	\$2,541	\$2,795	

7.- Religioso

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M² (2021)	VALOR POI M² (2022)
71	Único	\$3,177	\$3,495
	TASA IMPOSITIVA 2.0 AL	MILLAR	40,

8.- Gubernamental

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR VALOR P M² (2021) M² (2022)			
81	Único	\$3,177	\$3,495		

Coeficientes de Mérito y Demérito

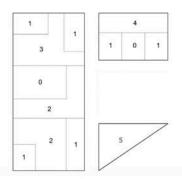
Coeficientes de Mérito (Mayor a la Unidad) o Demérito (Menor a la Unidad) de los Predios y Construcciones. En caso de presentarse una inconformidad por el estado de conservación (demérito) y/o clasificación de construcción aplicado al predio, el ciudadano por medio de oficio dirigido a la Secretaría de Finanzas y Tesorería podrá solicitar una revisión, misma que, será turnada para efectos de emitir un dictamen por medio de los Colegios de Valuadores Locales, con cargo al contribuyente con la finalidad de determinar la correcta aplicación de las clasificaciones y demérito.

1.- Régimen Jurídico de la Tenencia del Predio

TIPO	CRITERIO	FACTOR DE MÉRITO	FACTOR DE DEMÉRITO
C41	Filidal	0.50	0.50

2.- Predios Urbanos v Sub-Urbanos

2.1.- Factores de Méritos y Deméritos de acuerdo a su ubicación en la manzana.



		FACTOR DE MÉRITO						
	Tipo	Zona Residencial	Zona Comercial, Departamental, Industrial y/o de Oficinas					
0	Intermedio	1.00	1.00					
1	Esquina	1.15	1.20					
2	2 frentes	1.10	1.15					
3	3 o más frentes	1.15	1.20					

4	Cabecero	1.25	1.35
5	Manzanero 3 frentes	1.25	1.35

2.2.- Profundidad

TIPO	CRITERIO PROPORCIÓN DEL FONDO RESPECTO A SU FRENTE	FACTOR DE DEMÉRITO
6	1 vez frente a 2.5 veces frente	1.0
7	2.5 veces frente a 4 veces frente	0.90
8	4 veces frente a 7 veces frente	0.80
9	7 veces frente a 10 veces frente	0.70
10	10 veces frente en adelante	0.50

3.- Predios Rústicos, Urbanos y Sub urbanos

TIPO	CRITERIO	FACTOR DE MÉRITO	FACTOR DE DEMÉRITO		
11	Colindantes a caminos federales o estatales	1.05	1.05		
12	Colindancias con ríos, arroyos, presas o lagunas	0.80	0.80		
13	Colindancias con drenes y canales	0.60	0.60		

3.2 - Accesibilidad

TIPO	CRITERIO	FACTOR DE MÉRITO	FACTOR DE DEMÉRITO	
14	Fácil acceso	1.05	1.05	
15	Difícil acceso	0.80	0.80	

4. Construcciones

ESTADO DE CONSERVACIÓN									
	Muy Buena	Buena	Regular	Reparaciones Sencillas	Reparaciones importantes	En Desecho			
Factor de Mérito o Demérito	1.00	0.95	0,85	0.75	0.65	0.50			

Descripción

Muy Buena: Construcciones nuevas o como nuevas, recién remodeladas, en excelente estado sin haber sufrido un deterioro natural.

Buena: Es aquella que por razones del tiempo en que se efectuó la construcción, ha sufrido un deterioro natural, a pesar de haber tenido un mantenimiento adecuado.

Regular: Es aquella en la cual la construcción ha tenido un deterioro tal que permite su uso en forma natural, ha tenido poco mantenimiento (cosmético).

Reparaciones Sencillas: La construcción presenta deterioro tal que permite obras de mantenimiento como: pintura, impermeabilizaciones, cambio o reparación de puertas y ventanas.

Reparaciones Importantes: La construcción presenta un estado físico que requiere para un uso adecuado reparaciones mayores; cambio de tuberías de agua potable, drenaje, cableado eléctrico; nuevos pisos, ventanas, puertas y marcos. Una reconstrucción general.

En Desecho: La construcción por su estado de conservación representa un riesgo grave y se recomienda su demolición total.

La tabla de valores unitarios para tipo de construcción prevista para los predios urbanos, se aplicará a las construcciones edificadas en el suelo o terreno rústico. Se exceptúan las construcciones enunciadas en el artículo 105, fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 107 del propio Código de la base gravable para los predios rústicos.

Para la determinación del valor catastral de los predios suburbanos ubicados en localidades sin estudio técnico de predios no identificados en su momento o de nueva creación producto del fraccionamiento o subdivisión de los existentes y en general los que no queden comprendidos en este decreto, el ayuntamiento determinará valores catastrales provisionales como lo establece La Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, considerando el valor de la zona o corredor de valor más próximo.

Asimismo, cuando el valor declarado de un predio sea mayor al catastral, se considerará el primero, como base para fines fiscales.

Cuando existan causas supervinientes relacionadas con los linderos y características de las zonas homogéneas o de los corredores de valor, se haga necesario crearlos o modificarlos, el Ayuntamiento tendrá la facultad para realizar lo conducente, a efecto de que tales zonas y corredores se encuentren acordes con la realidad del valor del mercado y ubicación de los predios.

Matriz de puntos para determinar clases de construcción para predios de uso: Habitacionales

ASE	Victoria de la companya della companya della companya de la companya de la companya della compan	1	EST	RUCTURA				ACABADOS			SERVICIOS
	SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	MUROS	ENTREPISOS	CUBIERTAS	MUROS	PISOS	FACHABAS	VENTANERÍA	RECUBRIMENTOS EN BAÑOS Y COCINA	MUEBLES DE BAÑO
7	De 19 hacta 50 m²	Muros de carga para vivienda de 1 y hasta 50 m² de construcción	Lámina ylo madera ylo tabicón	Sin entrepisos	Lámina	No hay o muy escasos.	Piso de tierra y/o firme de mezcla	Sin acabados	Madera y/o fierro	Sin recubrimientos	W.C. de barro y/o letrina o conexión de agua conten
G	Mayor de 50 y hasta 85 m ⁸	Muros de carga para vivienda mayor de 50 y hasta 85 m² de construcción	bloques de concreto, barroblock. ladrão	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o de madera para vivienda mayor de 50 y hasta 95 m ² de construcción	Loca de concreto y/o losa algerada para vivienda major de 50 y hasta 85 m² de construcción	block aparente	Firme de concreto simple pulido ylo loseta virsilica ylo linoleum ylo alfombra tipo "A"	Marerial aparente	Perfil de aluminio natural de l'i ylo perfil de fiero estructural ylo tubular de pared delgada	Mosaicos 20 x 20 cm y/o aculejo de 11 x 11 cm y/o foseta cerámica de hasta 20 x 20 cm.	Muebles spo "A" econom
5	Mayor de 85 y hasta 150 m²	Muros de carga para vivienda mayor de 85 y hasta 150 m² de construcción	bloquez de concreto, baroblock Iadrillo	Con o sin losa de concreto y lo losa aligerada y lo de madera para vivienda mayor de 35 y hasta 150 m² de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada para vivienda mapor de 65 y hasta 150 m² de construcción	Anterior(es) y/o aplanado de yeso con pintura y/o aplanado de mezcla con pintura.	Anterior(es) y/o mosaico de pasta y/o mosaico tenaso y/o all'ombra y/o losera cerámica de 20 x 20 cm hasta 30 x 30 cm y/o duela de madera laminada	Aplanado de mezcila y lo pasta con pintura	Perfil de aluminio nanural de hasta 2" y/o perfil de fierro estructural y/o nubular de pared gruesa	Anteriodis) y/o foseta cerámica de hasta 30 x 30 cm. y/o de mármol de 10 x 30 cm.	Muebles too 'B' median calidad
4	Mayor de 150 y hasta 250 m²	Muros de carga y/o columnas de concreto y/o de acero y/o maras para vivienda mayor de 150 y hasta 250 m² de construcción	bloques de concreto, barroblock ladrillo	Con o sin losa de concreto plo losa aligerada y/o loza retroular y/o de madera para vivienda mayor de 150 y hasta 250 m² de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa seticular y/o de madera para vivienda mayor de 150 y hasta 250 m² de construcción	Anteriorleal ylopasta textusica ylopapel tapis	Anterior(es) y/o mosaico terrazo en placar o colado en sitio y/o altombra tipo "С" y/o loseta cerámica hasta 30 и 30 cm. y/o duela o parquet de madera	Pasta con aplicaciones de cartera ylo miemol ylo cerámica ylo losas inclinadas	Pertil de aluminio anodizado o esmahado hasta de 3º con canceles de piso a techo y cristal hasta de 6 mm.	Annerior(ex) y/o loseta cerámica mayor de 30 x 30 cm, y/o de mármol 30 x 30 cm.	Muebles tipo "C" buena calidad
3	Mayor de 250 y hasta 450 m ²	Musos de carga y/o columnas de concerto y/o de acero y/o mintas para vivienda mayor de 250 y hasta 450 m² de construcción	Block de concreto para utilienda mayor de 140 y hasta 240 m2 de construcción	Con o sin losa de concreto y/o losa algerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 250 y hasta 450 m² de construcción	Lora de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 250 y haera 450 m² de construcción	Antenories) ylo pasta temulizada con color integral ylo papel tapiz plastificado	Arrenorles) ylo allombra tipo "D" ylo loseta cerámica mayor de 30 x 30 cm. ylo mámol de 30 x 30 cm. ylo canera laminada	Aplanado de mecola ylo pasta ylo placa de cantera ylo mármoles ylo losas inclinadas ylo piedrin ylo precolados de concreto	"Annelor(es) y/o cristal filtrasol"	Amerior(es) y/o loseta cerámica mayor de 30 x 30 cm, y/o de mámol en placas mayores a 30 x 30 cm.	Muebles tipo 10° kijo
2	Mayor de 450 y hasta 650 m²	Munor de carga y/o columnas de concreto y/o de acero y/o mistas para vivienda mayor de 450 y hasta 650 m² de construcción	Block de concreto para vivienda mayor de 240 y hasta 550 m2 de construcción construcción	Con o sin losa de concreto y lo losa algerada y lo losa reticular y lo de madera para vivienda mayor de 450 y harta 650 m² de construcción	Losa de concreto ylo losa aligerada ylo losa reticular ylo de madera para vivienda mayor de 450 y hanta 650 m2 de construcción	Antenor(es) yro tapiz de	Annerion'es) y/o alfombra tipo "E" y/o fosera cerámica igual o mayor de 30 x 30 cm. y/o duela o parquet de madora finas y/o mármol igual o mayor de 40 x 40 cm.	Amerior(es) y/lo láminas de alumínio esmahado y/lo lachada integral de cristal y/lo balcones y/lo terrazas	Amerior(es) y/o cristal templado filmacol y/o polarizado y/o cancelería de PVC de doble cristal térnico y acústico	Americales) y/o loseta cerámica mayor de 30 x 30 cm, y/o de mármol en placas mayores de 30 x 30 cm, y/o de granito en placas mayores a 30 x 30 cm.	Muebles tipo 'E' super lu
1	Mayor de 650 m²	Muros de carge y/o columnas de concreto y/o de acero y/o nienas para vivienda major de 650 m² de construcción	Blook de concieto para	Con o sin losa de concreto y/o losa algerada y/o losa resoular y/o de madera para vivienda major de 650 m² de construcción	Los a de concreto y/o los a aligerada y/o los a retoular y/o de madera para vivienda mayor de 650 m² de construcción	Antenoriesi yilo pastas quimicas con mezclas especiales yilo tapis de tela importado yilo estucos o frescos decorativos	Anteriories) y/o alfombra tipo 1º y/o lipseta perámica igual o mayor de 40 x 40 cm.	Arresorlesi ylo balcones ylo terrazas teohadas	Anterioriesi ylo inneligenne laminado inastiliable ylo cancelleria de PVC de doble cristal térmipo y acústico ylo tenazas rechadas ylo un solsnium o más de pertil do al	Anteriorfect y/fo topera cerámica igual o mayor de 40 x 40 cm, y/o de mármol en placear mayores de 30 x 30 cm, y/o de granito en placeat mayores a 50 x 30 cm.	Muebles spo F Gran lu

Anexo 2

MATRIZ DE PUNTOS PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCION DE USO : HABITACIONAL

	HABITACIONAL												112	
	CLASE	SUPERVICE DE CONSTRUCCIÓN	TIFO DE ESTRUCTURA	Marios	ENTREPISOS	CUDICRITAS	MURIOS	PISOS	FACHADAS	VENTAMERÍA	PECUEPHAENTOS EN BAÑOS Y COCINA	MUEDLES DE HAÑO	Tabla d	e Puntos SUPERIOR
Precaria	7	1	7	8	0	4	0	0	0	1	0	5	0	38
Popular	6	1	8	11	4	5	4	2	2	2	2	8	39	60
Económica	5	1	8	18	5	6	5	4	4	4	3	12	61	85
Interés Social	4	2	8	19	7	9	6	5	5	5	9	25	86	115
Mediana Calidad	3	3	9	20	8	13	0	6	7	10	12	34	116	145
Buena Calidad	2	3	9	21	9	14	9	7	13	13	16	46	146	180
De lujo	1	4	11	22	10	16	12	10	23	16	20	56	1	81
5	ANCTAR LOS PUNTOS ELEGEROS ENICADA COLUMBIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	TOTAL DE PUNTOS	0

Anexo 3

	PAR	MATRIZ DE CARACTE A DETERMINAR CLASES DE CO							
		COMERCIO Y OFI							
CLASE	ACABADOS								
	INSTALACIONES	PISOS	FACHADAS	VENTANERÍA					
POPULAR	Sin aire acondicionado	Firme de concreto simple pulido y/o loseta vinilica y/o linoleum	Aplanado de mezcla sin pintura y/o estuco.	Perfil de aluminio natural de 1" y/o perfil de fierro estructural y/o tubuk de pared delgada					
ECONOMICA	Algunas areas con aire acondicionado	Anterior(es) y/o mosaico de pasta y/o mosaico terrazo y/o alfombra y/o loseta ceràmica de 20 x 20 cm hasta 30 x 30 cm y/o duela de madera laminada	Aplanado de mezcla con pintura y/o estuco.	Perfil de aluminio anodizado de hast 2" y/o perfil de fierro estructural y/o tubular de pared gruesa					
MEDIANA CALIDAD	Algunas areas con aire acondicionado	Anterior(es) màrmol de 30 x 30 cm. y/o pisos de porcelanato, y/o pisos de ceramica hasta 60 x 60 cm	Anterior(es) y/o texturizados con color integralo, y/o texturizados con mezla o pasta con pintura, y/o detalles de concreto en columnas y/o cornizas y/o ventanas.	Anterior(es) y/o cristal templado filtrasol					
BUENA CALIDAD	Todas las areas con aire acondicionado, circuito cerrado.	Anterior(es) marmol igual o hasta de 40 x 40 cm, y/o pisos laminados de madera natural, y/o pisos de cantera.	Anterior(es) vío tela en azoteas vío	Anterior(es) y/o polarizado y/o cancelería de PVC de doble cristal térmico y acústico					
LUJO	Todas las areas con aire acondicionado, circuito cerrado.	Anterior(es) y/o pisos de madera solida, y/o marmol mayor de 40 x 40 cm, y/o granito, y/o pisos de ceramica mayores de 60 x 60 cm.	Anterior(es) y/o algunosmuros recubiertos de acabados petreos.	Anterior(es) y/o inteligente laminado inastillable y/o terrazas techadas y/o un solarium, y/o alguna(s) ventan de mas de 1.80m de altura					

MATRIZ DE PUNTOS

PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCION DE USO :

COMERCIO Y OFICINAS

CLASE		Tabla de	Tabla de Puntos			
	INSTALACIONES	PISOS	FACHADAS	VENTANERÍA	INFERIOR SUPERIOR	
Popular	1	2	2	2	0	10
Económica	6	4	4	4	11	22
Mediana Calidad	6	6	8	10	23	40
Buena Calidad	10	8	13	13	41	55
De Lujo	10	12	23	16	56	
ANOTAR LOS PUNTOS ELEGIDOS EN CADA COLUMNA	0	0	0	0	TOTAL DE PUNTOS	0

Anexo 5

MATRIZ DE CARACTERISTICAS

PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO :

INDUSTRIAL CLASE TIPO DE ESTRUCTURA CUBIERTAS MUROS ENTREPISOS MUROS PISOS Estructura metalica tubular y/o Block de concreto, y/o ECONOMICA Sin entrepisos Techumbres de lamina galvanizada Concreto aparente o pulido estructura de madera, y/o lamina sobre muro o lamina. Estructura metalica tubular y/o nuros de carga de block, y/o Techumbres de lamina galvanizada, Anterior(es) y/o Block aparente Anterior(es) y/o algunas areas Estructura de madera y/o echumbres de lamina galvanizada y/o losa de concreto aligerada o y/o losa de concreto aligerada o solida Anterior(es) (Boquilla), y/o aplanados de yeso con piso de pasta o ceramico CALIDAD perfiles metalicos tubulares y pintura, y/o tabla roca y pintura. hasta de 30 x 30 cm Anterior(es) y algunas areas y/o Anterior(es) y/o de concreto mezcla con pintura, y/o estuco con pintura integrada, y/o lamina con color tipo pintro, y/o Anterior(es) y/o perfiles Anterior(es) y/o de lamina sobre ceramico mayor de 30 x 30 cm, y/o alfombra, y/o porcelanato hasta 40 x 40 cm Anterior(es) y/o lamina con estructurales, y/o vigas de alma abierta tipo joist y/o estructura de perfiles metalicos. perfiles estructurales, y/o vigas de alma abierta tipo joist **BUENA CALIDAD** color y con aislamiento texturizados sobre aplanado Anterior(es) piso de firme pulido Anterior(es) y/o canceles de Anterior(es) y/o elementos prefabricados de lamina o de con pelicula de recubrimiento industrial, y/o algunas areas MAQUILADORA icados de concreto o y/o canceles de aluminio concreto. lamina. 40 x 40 cm, y/o marmol.

Anexo 6

MATRIZ DE PUNTOS

PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCION DE USO : INDUSTRIAL

CLASE	ESTRUCTURA				ACAB	ADOR	Tabla de Puntos	
CASE	TIPO DE ESTRUCTURA	Muros	ENTREPISOS	CUBIERTAS	MUROS	PISOS	Tabia de	Puntos
			1 2				INFERIOR	SUPERIO
Economica	8	8	0	8	8	8	0	45
Mediana calidad	9	8	5	10	14	14	46	70
Buena calidad	14	10	7	12	18	16	71	85
Lujo	14	12	7	16	22	22	86	
ANOTAR LOS PUNTOS ELEGIDOS EN CADA COLUMNA	0	0	0	0	0	0	TOTAL DE PUNTOS	0

MATRIZ DE CARACTERISTICAS PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO :

ESPECTACULOS Y ENTRETENIMIENTOS

CLASE		ACABADOS								
	INSTALACIONES	PISOS	FACHADAS	CIELOS	CANCELERIA					
ECONOMICA Algunas areas con aire acondicionado		Piso de concreto pulido, escobillado, ylo mosaico de pasta ylo mosaico terrazo ylo loseta ceràmica de 20 x 20 cm hasta 30 x 30 cm ylo duela de madera laminada	Aplanado de mezcla con pintura y/o estuco.	Yeso directo sobre losa, y/o losa aparente, y/o estructura aparente.	Perfil de aluminio anodizado de hasta 2" y/o perfil de fierro estructural y/o tubular de pared gruesa					
MEDIANA CALIDAD	Algunas areas con aire acondicionado	Anterior(es) mármol de 30 x 30 cm. y/o pisos de porcelanato, y/o pisos de ceramica hasta 60 x 60 cm, y/o alfombras.	Anterior(es) y/o texturizados con color integralo, y/o texturizados con mezla o pasta con pintura, y/o detalles de concreto en columnas y/o cornizas y/o ventanas.	Anterior(es) y/o plafon acustico sobre suspensión.	Anterior(es) y/o cristal filtrasol, y/o puerta de acceso de marco de aluminio con cristal al centro					
BUENA CALIDAD	Todas las areas con aire acondicionado, y/o circuito cerrado, y/o sistema contra insendios	Anterior(es) mármol igual o hasta de 40 x 40 cm, ylo pisos de cantera.	Anterior(es) y/o teja en azoteas, y/o balcones, y/o detalles de cantera.	Anterior(es), y/o plafon acustico, linea oculta, y/o plafones retardantes de fuego, y/o plafon a base de metaleta yeso-cemento.	Anterior(es) y/o polarizado y/o cancelería de PVC de doble cristal térmico y acústico					
LUJO	Todas las areas con aire acondicionado, y/o circuito cerrado, y/o sistema contra insendios.	Anterior(es) pisos de duela o parquet de madera natural, y/o marmol mayor de 40 x 40 cm, y/o granito, y/o pisos de ceramica mayores de 60 x 60 cm.	Anterior(es) y/o algunosmuros recubiertos de acabados petreos.	Anterior(es), y/o plafones de metaleta yeso-cemento formando figuras y/o cupulas.	Anterior(es) y/o inteligente laminado inastiliable y/o terrazas techadas y/o un solarium, y/o alguna(s) ventanas de mas de 1.80m de altura, y/o puerta de acceso sin marco de vidrio templado.					

Anexo 8

MATRIZ DE PUNTOS

PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCION DE USO : ESPECTACULOS Y ENTRETENIMIENTO

CLASE			ACABADOS				
	INSTALACIONES	PISOS	FACHADAS	CIELOS	CANCELERIA	Tabla de Puntos	
						INFERIOR	SUPERIO
economica	6	4	4	6	4	11	32
mediana calidad	6	6	8	8	10	33	45
buena calidad	10	8	13	10	13	46	64
lujo	10	12	23	12	16	6	5
ANOTAR LOS PUNTOS ELEGIDOS EN CADA COLUMNA	0	0	0	0	0	TOTAL DE PUNTOS	0

Anexo 9

MATRIZ DE CARACTERISTICAS

PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO : HOTELES Y HOSPITALES

CLASE	ACABADOS								
	ESPACIOS	INSTALACIONES	PISOS	FACHADAS	VENTANERÍA				
ECONOMICA	Sin servicio de restaurante	Algunas areas con aire acondicionado	Anterior(es) y/o mosaico de pasta y/o mosaico terrazo, y/o loseta cerámica de 20 x 20 cm hasta 30 x 30 cm y/o duela de madera laminada	Aplanado de mezcla con pintura y/o estuco.	Perfil de aluminio anodizado de hasta 2" y/o perfil de fierro estructural y/o tubular de pared gruesa				
MEDIANA CALIDAD	Servicio de restaurante limitado, y/o estacionamiento limitado	Todas las areas con aire acondicionado, y/o circuito cerrado, y/o sistema de conmutador.	Anterior(es) mármol de 30 x 30 cm. y/o pisos de porcelanato, y/o pisos de ceramica hasta 60 x 60 cm, y/o alfombra.	Anterior(es) y/o texturizados con color integralo, y/o texturizados con mezia o pasta con pintura, y/o detalles de concreto en columnas y/o cornizas y/o ventanas.	Anterior(es) y/o cristal filtrasol				
BUENA CALIDAD	Servicio de restaurante, y/o estacionamiento suficiente de acuerdo al reglamento de construcciones del estado esta		Anterior(es), y/o mármol igual o hasta de 40 x 40 cm, y/o pisos laminados de madera natural, y/o pisos de cantera.	Anterior(es) y/o teja en azoteas, y/o balcones, y/o detalles de cantera.	Anterior(es) y/o polarizado y/o cancelería de PVC de doble cristal térmico y acústico				
LUJO	Anterior(es).	Anterior(es), planta de energia electrica.	Anterior(es), y/o pisos de madera solida, y/o marmol mayor de 40 x 40 cm, y/o granito, y/o pisos de ceramica mayores de 60 x 60 cm.	Anterior(es) y/o algunosmuros recubiertos de acabados petreos.	Anterior(es) y/o inteligente laminado inastillable y/o terrazas techadas y/o un solarium, y/o alguna(s) ventanas de mas de 1.80m de altura				

MATRIZ DE PUNTOS

PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCION DE USO :
HOTELES Y HOSPITALES

DLA9E	ACADADOS						
	ESPACIOS	INSTALACIONES	PISOS	FACHADAS	VENTANERIA	Tabla de Puntos	
						INFERIOR	SUPERIOR
economica	0	6	4	4	4	11	22
mediana calidad	4	6	6	8	10	23	44
buena calidad	8	10	8	13	13	45	58
lujo	8	10	12	18	16	59	
ANOTARILOS PUNTOS ELEGIDOS EN CADA COLUMNA	0	0	0	0	0	TOTAL DE PUNTOS	0

La Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, Presidente Municipal, manifiesta: Como se mencionó al inicio de esta sesión se encuentra enlazada, vía remota, la C.P. Esmeralda Chimal Navarrete, Secretaria de Finanzas y Tesorería; así como el QFB Yehudé López Reyna, Director de Predial y Catastro; por lo cual si algún Síndico o Regidor quiere hacer una pregunta puede solicitar el uso de la voz.

Después de comentarios de los Regidores Marco Antonio Gallegos Galván, Diego Quezada Rodríguez, Claudia Margarita Pacheco Quintero, José Alfonso Peña Rodríguez, María del Rosario Rodríguez Velázquez y el Primer Síndico Víctor Hugo García Flores, se somete a votación el punto.

El Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado José Luis Márquez Sánchez, da cuenta de ésta: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR de los CC. MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ, VÍCTOR HUGO GARCÍA FLORES, ZITA DEL CARMEN GUADARRAMA ALEMÁN, MARÍA ANSELMA HE-RRERA RODRÍGUEZ, DENYA VERENICE MURILLO DOMÍNGUEZ, JOSÉ ALFONSO PEÑA RODRÍGUEZ, NILZA HURTADO RODRÍGUEZ, ELSA CELESTI-NA RIVERA ÁLVAREZ, MARIO ALBERTO RAMÍREZ RUÍZ, ELIACIB ADIEL LEIJA GARZA, HIDILBERTA VELÁZQUEZ MENDOZA, MAIRA ROSALINDA DEL-GADO MARTÍNEZ, RAMIRO GARZA TREVIÑO Y KE-HYLA YEZENIA ZAMORA DEL ÁNGEL; SIETE (7) VOTOS EN CONTRA de los CC. BLANCA LETICIA GUTIÉRREZ GARZA, DIEGO QUEZADA RODRÍGUEZ, ERIKA LORENA SALDAÑA MUÑOZ, CLAUDIA MAR-GARITA PACHECO QUINTERO, NORMA EMILIA DE LA CRUZ VILLAMÁN, MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN Y MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ VE-LÁZQUEZ; y UNA (1) ABSTENCIÓN del C. JUAN GON-ZÁLEZ LOZANO; por lo tanto, fue aprobado por mayoría de los presentes. SIENDO APROBADO POR MAYORÍA, CON CATORCE (14) VOTOS A FAVOR, SIETE (7) VO-TOS EN CONTRA Y UNA (1) ABSTENCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, LA AUTORIZACIÓN DE LA PROPUESTA DE AJUSTE A LA TABLA DE VALORES CATASTRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

APROBACIÓN DE LICENCIA DE LOS REGIDORES ELIACIB ADIEL LEIJA GARZA E HIDILBERTA VELÁZQUEZ MENDOZA, PARA SEPARARSE DEL CARGO

En el libro de Actas del Honorable Cabildo de Reynosa 2018-2021, se encuentra asentada el acta de la CENTÉSI-MA DÉCIMOSEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINA-RIA, PRIVADA, DE CABILDO, llevada a cabo el dos (02) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021); reunidos a distancia los integrantes del R. Ayuntamiento; en la cual se trató, en los puntos IV y V del Orden del Día: Solicitud y, en su caso aprobación de licencia para separarse del cargo de los Regidores Eliacib Adiel Leija Garza e Hidilberta Velázquez Mendoza; SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD, CON DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR; DE LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE LOS REGIDO-RES ELIACIB ADIEL LEIJA GARZA E HIDILBERTA VELÁZQUEZ MENDOZA, PARA SEPARARSE DEL CARGO.



TOMA DE PROTESTA DE LOS
CC. ARMANDO MICHEL CASTILLO
GUERRERO, DÉCIMO PRIMER REGIDOR
SUPLENTE Y CINTHIA MICHEL RAMOS
SANDOVAL, DÉCIMO SEGUNDA
REGIDORA SUPLENTE, QUIENES
ASUMIRÁN EL CARGO CONFORME
A LOS ARTÍCULOS 31 Y 34 DEL CÓDIGO
MUNICIPAL PARA EL ESTADO
DE TAMAULIPAS

En la misma CENTÉSIMA DÉCIMOSEGUNDA SE-SIÓN EXTRAORDINARIA, PRIVADA, DE CABILDO, llevada a cabo el dos (02) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021); reunidos a distancia los integrantes del R. Ayuntamiento; atendiendo el VI punto del Orden del Día, se tomó protesta a los CC. Armando Michel Castillo Guerrero, Décimo Primer Regidor Suplente y Cinthia Michel Ramos Sandoval, Décima Segunda Regidora Suplente, quienes asumirán el cargo, conforme a los articulos 31 y 34 del Codigo Municipal para el Estado de Tamaulipas.









Órgano de Comunicación Oficial del Republicano Ayuntamiento Constitucional de Reynosa, Tamaulipas.

Publicación periódica informativa.

Edición número 40, septiembre 10, 2021.

Coordinación General:

Lic. José Luis Márquez Sánchez Secretario del R. Ayuntamiento

Asesor de Contenido:

Lic. José Hugo Ramírez Treviño

Responsable de la Edición:

Q.F.B. Alicia De León Peña Directora del Archivo Municipal

Diseño e Imagen:

L.D.G. Denisse A. Salas Guajardo

Los documentos que aparecen en la presente publicación, son meramente informativos, y pueden ser sujetos a modificación con posterioridad a esta edición.

Esta Gaceta incluye la información recibida al cierre de su edición.

Consulta en línea www.reynosa.gob.mx